



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
SEDE – GUAYAQUIL**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA - CPA**

TEMA:

**“Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la
compañía
Madera de Romero S.A.”**

AUTORA:

Rodríguez Melendres Jenny Luisa

TUTOR:

Mg. Segunda Elena Tolozano Benites

Guayaquil, Enero del 2013

Ecuador



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Certificación de aceptación del asesor

En mi calidad de Asesor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO:

Que he analizado el Proyecto de Investigación con el Tema **“Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.”** presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

El problema de investigación se refiere a: **¿Cómo contribuir a la prevención de la emisión de órdenes de determinación tributaria por parte del SRI a nombre de la compañía Madera de Romero S.A., ubicada en la ciudad de Guayaquil?**

Presentado por la Egresada

Rodríguez Melendres Jenny Luisa

C.C.0917428666

MSC. Elena Tolozano Benites
ASESOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Este proyecto, **“Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.”** manifiesto que no hay investigación del tema en la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales, ni en ninguna otra biblioteca de la Universidad Estatal de Milagro sede Guayaquil.

Este proyecto, se lo ha elaborado con la finalidad de aplicarlo en la empresa Romero S.A. de acuerdo a sus requerimientos y necesidades. Dada su factibilidad podrá ser aplicado en las diferentes empresas del campo industrial, las estructuras en general, tienen la misma base de procedimientos, también mi proyecto es específico, porque se basa en la problemática presentada en su conjunto como organización empresarial, es de vital importancia para un material de consulta, un ejemplo a seguir para muchas otras compañías.

Rodriguez Melendres Jenny Luisa
C.C. 0917428666

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de Contadora Pública Autorizada – CPA otorga al presente proyecto de Investigación las siguientes calificaciones:

| | |
|--------------------|-----|
| MEMORIA CIENTÍFICA | [] |
| DEFENSA ORAL | [] |
| TOTAL | [] |
| EQUIVALENTE | [] |

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Con especial emoción y afecto, es digno consagrar este proyecto de investigación a mis hijos Emanuel Moisés y María Gabriela a ustedes, Sr. Segundo Rodríguez y Sra. Jenny Melendres, mis progenitores. Personajes excepcionales en mi vida, que han servido como pilares fundamentales con sus incansables ejemplos de valía, esfuerzo, tenacidad, confianza, aliento e incondicional apoyo en este arduo camino. También a cada uno de mis familiares, maestros y amigos; que de diversas formas, cercana o de manera distante participaron aportando con sus conocimientos y experiencias en este desarrollo.

Rodríguez Melendres Jenny Luisa

Agradecimiento

Manifiesto mi gratitud a ese ser celestial, único y excelentísimo “DIOS” por existir en mi vida y manifestarse de diversas formas; guiándome, ayudándome, e iluminándome en cada instante de esta faceta en particular, logrando con ello cerrar una de las etapas de mi aprendizaje y preparación profesional.

Como de costumbre a mis padres, a mis familiares, y numerosos amigos que me proporcionaron conocimientos, ideas y datos durante todos estos meses que duró la redacción y elaboración de esta tesis.

Mi sincero aprecio por todo el personal de la Universidad Estatal de Milagro, especialmente por los que conforman la sede Guayaquil, Docentes y colaboradores varios que con su aportes me han otorgado premisas en mi formación como una nueva profesional.

Rodríguez Melendres Jenny Luisa

CESIÓN DE DERECHO DE AUTOR

Doctor.

Msc. Jaime Orozco Hernández
Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedemos a hacer entrega de Cesión de Derecho de Autores del trabajo realizado como requisito previo para la obtención del Título de Tercer Nivel, cuyo tema es “**Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.**”, y que corresponde a la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Guayaquil, Enero del 2013

Jenny Luisa Rodríguez Melendres

C.C. 00917428666

Índice general

“Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.”

| Contenidos: | Páginas: |
|--|----------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I | 4 |
| EL PROBLEMA | |
| 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 4 |
| 1.1.1 Problematización..... | 4 |
| 1.1.2 Delimitación del problema..... | 6 |
| 1.1.3 Formulación del problema..... | 6 |
| 1.1.4 Sistematización del problema..... | 7 |
| 1.1.5 Determinación del tema..... | 7 |
| 1.2 OBJETIVOS | |
| 1.2.1 Objetivo General..... | 7 |
| 1.2.2 Objetivos Específicos..... | 8 |
| 1.3 JUSTIFICACIÓN | |
| 1.3.1 Justificación de la Investigación..... | 8 |
| CAPÍTULO II | |
| MARCO REFERENCIAL | |
| 2.1 MARCO TEÓRICO..... | 10 |
| 2.1.1 Antecedentes Históricos..... | 10 |
| 2.1.2 Antecedentes Referenciales..... | 24 |
| 2.1.2 Fundamentación..... | 26 |
| 2.2 MARCO LEGAL..... | 46 |

| | |
|--|----|
| 2.3 MARCO CONCEPTUAL..... | 72 |
| 2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES..... | 76 |
| 2.4.1 Hipótesis General..... | 76 |
| 2.4.2 Hipótesis particulares..... | 76 |
| 2.4.3 Declaración de Variables..... | 77 |
| 2.4.4 Operacionalización de las Variables..... | 78 |

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

| | |
|---|----|
| 3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... | 80 |
| 3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA..... | 80 |
| 3.2.1 Características de la población..... | 80 |
| 3.2.2 Delimitación de la población..... | 81 |
| 3.2.3 Tipo de muestra..... | 82 |
| 3.2.4 Tamaño de la muestra..... | 82 |
| 3.2.5 Proceso de selección..... | 83 |
| 3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS..... | 86 |
| 3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN..... | 88 |

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

| | |
|---|-----|
| 4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL..... | 89 |
| 4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVAS..... | 99 |
| 4.3 RESULTADOS..... | 101 |

| | |
|------------------------------------|-----|
| 4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS..... | 102 |
|------------------------------------|-----|

CAPÍTULO V

PROPUESTA

| | |
|---|-----|
| 5.1 TEMA..... | 104 |
| 5.2 FUNDAMENTACIÓN..... | 104 |
| 5.3 JUSTIFICACIÓN..... | 105 |
| 5.4 OBJETIVOS..... | 106 |
| 5.4.1. Objetivo General de la propuesta..... | 107 |
| 5.4.2. Objetivos Específicos de la propuesta..... | 107 |
| 5.5 UBICACIÓN..... | 107 |
| 5.6 FACTIBILIDAD..... | 108 |
| 5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA..... | 120 |
| 5.7.1 Actividades..... | 122 |
| 5.7.2 Recursos, Análisis Financiero..... | 123 |
| 5.7.3 Impacto..... | 124 |
| 5.7.4 Cronograma..... | 125 |
| 5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta..... | 126 |
| CONCLUSIONES..... | 126 |
| RECOMENDACIONES..... | 127 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 127 |
| ANEXOS..... | 130 |

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadros:

Páginas:

[Cuadro 1](#) 13

Plan Operativo SRI 13

[Cuadro 2](#) 23

Presión Fiscal 13

[Cuadro 3](#) 27

Interfaces con otros sistemas 27

[Cuadro 4](#) 30

Sistema de facturación 30

[Cuadro 5](#) 33

Sistema de declaraciones 33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figuras:

Páginas:

[Figura 1](#) 28

Actualización del RUC 28

[Figura 2](#) 29

Evolución del Registro Único Contribuyente 29

[Figura 3](#) 31

Autorización del sistema de facturación 31

[Figura 4](#) 33

Evolución de declaraciones 33

[Figura 5](#) 34

Aporte de recaudación 34



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la
compañía Madera de Romero S.A.

Autora: Rodríguez Melendres Jenny Luisa

Asesora: Segunda Elena Tolozano Benites

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal, hacer conocer a las compañías exportadoras de Madera de Balsa no trabajada, como realizar un seguimiento a la planificación tributaria anual, para evitar diferencias en los impuestos y procesos tributarios y con esto evitar determinaciones tributarias e inconsistencias en las declaraciones mensuales, El seguimiento de una planificación tributaria anual, permitirá precaver conflictos con la administración tributaria, optimizar el pago de los impuestos, evitara contingencias y contravenciones innecesarias. Un correcto proceso de reclamo, permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse en el ejercicio económico, los procesos de reclamos, también incluye un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes, que termina en una guía personalizada para la empresa. La compañía analizada es Madera de Romero S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ vía a Duran Tambo, en el sector industrial; su actividad económica consiste en procesar la madera que adquieren en estado natural; de acuerdo a las especificaciones de los clientes.

Planificación Tributaria

Impuestos y procesos
tributarios

Administración Tributaria



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

Planificación tributaria anual, en la determinación de diferencias de impuestos y procesos en la
Compañía Romero S.A.

Autora: Rodríguez Melendres Jenny Luisa
Asesora: Segunda Elena Tolozano Benites

ABSTRACT

This research aims to principal, to make known to the exporting companies balsa wood unworked, as making a follow up to the annual tax planning to avoid differences in taxes and tax processes and thereby avoid tax determinations and inconsistencies in the monthly returns, tracking annual tax planning, will forestall conflict with the tax administration, optimize the payment of taxes, contingencies and avoid unnecessary violations. Proper grievance process, will know in advance the tax costs to be assumed in the fiscal year, the claims process also includes a thorough analysis of the formal duties of taxpayers, which ends in a personalized guide for the company. The company is analyzed Romero Wood S.A., a corporation incorporated in Ecuador on 1 September 1995, is located at Km 5 ½ way for Duran Tambo, in industry, economic activity is to process the acquire wood in its natural state, according to customer specifications.

tax planning

Taxes a tax Process

Tax Administration

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Rentas Internas, realiza el control tributario, el cual se encuentra orientado a detectar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos. Dicho control a los contribuyentes se realiza a través del sistemas de información y control, en el cual se ingresa la información de las transacciones efectuadas en un período determinado, esto permite que la Administración Tributaria realice los cruces de la información suministrada por compradores y vendedores, y en muchos casos surgen diferencias, que pueden ser, por el uso indebido del sistema o por aplicación de los diferentes criterios que los contribuyentes tienen al interpretar las leyes tributarias.

La empresa analizada es Madera de Romero S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ vía a Duran Tambo, en el sector industrial; su actividad económica consiste en procesar la madera que adquieren en estado natural; de acuerdo a las especificaciones de los clientes.

Debido a una inconsistencia de la información ingresada al sistema de información y control, la Administración Tributaria apertura un proceso determinativo a la mencionada compañía, sobre el impuesto a la renta, período fiscal 2010; el día 03 de enero del 2011, se recibe la notificación de la Orden de Determinación No. RLS-ATROD2011-09-0015.

Posteriormente a la notificación de la orden, la administración realizó varios requerimientos de información; y llevo a cabo la diligencia de inspección contable, a fin de esclarecer la realidad económica y tributaria de la compañía Madera de Romero S.A.

Luego de analizar toda la información sustento de su declaración de impuesto a la renta, la Administración procedió a elaborar el acta borrador, en donde detallo las glosas encontradas, a fin de que la compañía pueda justificarlas en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la lectura.

El Servicio de Rentas Internas, según el art. 2 de la ley de creación establece, entre sus facultades la determinadora, que la ejerce cuando el sujeto pasivo, en sus declaraciones no ha cumplido con la normativa tributaria vigente, y ha declarado incorrectamente sus obligaciones.

Ejerciendo esa facultad el Servicio de Rentas Internas, con fecha 02 de junio del 2011 emite la orden de determinación No. RLS-ATROD2011-09-0015 a la empresa Madera de Romero S.A., con el fin de revisar la declaración de Impuesto a la Renta del año 2010.

Es imperativo que la empresa realice un proceso compuesto por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad sea maximizar la inversión eficiente de sus recursos destinados por el mismo negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contemplan Régimen Tributario Interno.

La importancia de este proceso será el prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho grabado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley, y sobre todo que su prioridad sea el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Madera de Romero S.A.

Esta investigación está dividida en V capítulos, que contienen la siguiente información:

Capítulo I, El problema, planteamiento del problema, problematización, delimitación del problema, formulación del problema, sistematización del problema, determinación del tema, objetivos, objetivo general, objetivo específico, justificación.

Capítulo II, Marco referencial, marco teórico, antecedentes históricos, antecedentes referenciales, fundamentación, marco legal, marco conceptual, hipótesis y variables, hipótesis general, declaración de variables, operacionalización de las variables.

Capítulo III, Marco metodológico, tipo y diseño de investigación, la población y la muestra, características de la población, delimitación de la población, tipo de muestra, tamaño de la muestra, proceso de selección, los métodos y las técnicas,

métodos teóricos, métodos empíricos, técnicas e instrumentos, propuesta de procesamiento estadístico de la información.

Capítulo IV, Análisis de la situación actual, Análisis comparativo evolución, tendencia y perspectiva, resultados, verificación de hipótesis.

Capítulo V, Propuesta, tema, fundamentación, justificación, objetivos, objetivo general de la propuesta, objetivo específico de la propuesta, ubicación, factibilidad, descripción de la propuesta, actividades, recursos, análisis financiero, impacto, cronograma, lineamiento para evaluar la propuesta.

La investigación, establece conclusiones y recomendaciones, consta de bibliografía y se incorporan al final los anexos propios de la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematicación

La compañía Madera de Romero S.A., es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ vía a Duran Tambo, en el sector industrial; su actividad económica principal consiste en el procesamiento y exportación de la madera balsa que adquieren localmente en estado natural, nuestra empresa es subsidiada de la compañía de madera de balsa holding, destinado de esta manera la totalidad de las ventas a la casa matriz, por lo que se depende de las especificaciones técnicas del clientes para poder procesar la madera. Sus principales proveedores son los pequeños agricultores de la zona

El servicio de Rentas Internas, en el uso de sus facultades, genera un proceso de determinación por supuestos incumplimientos tributarios, que es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal, debido a que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad. Los constantes cambios en las normas tributarias, el desconocimiento del marco legal y el escepticismo que tiene los contribuyentes frente a los controles que realiza la administración tributaria, hacen que existan inconsistencias contables tributarias en las empresas, y muestra compañía no fue excepción.

Una vez que el Servicio de Rentas Internas, analizó y efectuó los cruces de información estableció que existen diferencias encontradas en la declaración del impuesto a la renta en el período fiscal 2010, presentado por la empresa madera de Romero S.A., por lo que emitió la Orden de Determinación No. RLS-ATROD2011-09-0015 con fecha día 02 de junio de 2011, misma que fue notificada el 03 del mismo mes y año, de acuerdo al Art. 241 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

A partir de la fecha de notificación de la Orden de Determinación, según el artículo 95 del Código Tributario se tiene 20 días hábiles para que se inicie los actos de fiscalización a la compañía Madera de Romero S.A. y una vez iniciados no se podrá suspender por más de 15 días consecutivos.

Posteriormente a la notificación de la orden, la administración realiza varios requerimientos de información; y lleva a cabo la diligencia de una inspección contable, a fin de esclarecer la realidad económica y tributaria de la compañía.

Luego de analizar toda la información sustento de su declaración de impuesto a la Renta, la administración procedió a elaborar el Acta Borrador, en donde detalla las glosas encontradas, a fin de que la compañía pueda justificarlas en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la lectura de dicha Acta, y previo a la emisión del Acta Definitiva.

Es imperativo que el personal del departamento contable previo a la presentación de sus declaraciones mensuales realice una revisión de la información a presentar que le permita detectar con tiempo posibles diferencias con sus declaraciones.

El incumplimiento en sus obligaciones tributarias la compañía de Madera Romero S.A. ocasiona que la Administración Tributaria, en uso de sus facultades, multe a la empresa con montos que le son onerosos y esto produce que caiga en una iliquidez, lo cual es perjudicial para el desarrollo de sus actividades.

Pronóstico

Luego de haber analizado el problema, las causas y consecuencias si no se toma las correctivas del caso la empresa desde el punto de vista tributario no podrá minimizar la carga impositiva, tendrá conflicto con el SRI, no habrá una buena optimización del pago de impuestos y todo esto perjudicara la compañía.

1.1.2 Delimitación del Problema

Campo: Contable - Tributario

Área: Obligaciones Tributarias

Periodo: 2012

Aspectos: Procesos tributarios, Planificación tributaria.

Tema: Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.

1.1.3 Formulación del Problema

¿Cómo contribuir a la prevención del incumplimiento de las obligaciones Tributarias de la compañía Madera de Romero S.A. ubicada en la Ciudad de Guayaquil?

Las variables que intervienen en este problema de investigación son:

Variable Independiente: Planificación tributaria

Variable Dependiente: Incumplimiento de obligaciones tributarias, Ordenes de determinación, impuestos y procesos tributarios.

Delimitación del problema

Claro: Redactado en forma precisa, fácil de comprender, el proyecto será redactado de fácil comprensión,

Delimitar: Determinar o fijar con precisión los límites de algo, nuestro proyecto será delimitado por que la exportadora está domiciliada en la ciudad de Guayaquil

Evidente: Que se presenta de tal modo que no ofrece duda o no se puede negar, tiene ideas claras y que se podrán observar de manera fácil para una mejor comprensión.

Concreto: Que tiene existencia física y real, esta investigación es concreto ya que se trata de un tema determinado y podemos llegar a la solución de la misma.

Relevante: Significativo, sobresaliente o destacado, es importante el tema porque ayudaría en realizar el proceso con éxito.

Factible: Que se puede hacer o que puede suceder, es factible, debido a que los hechos son claros, los datos son reales y el problema es de interés en general.

1.1.4 Sistematización del Problema

- ¿Cómo una planificación tributaria, contribuiría a prevenir las orden de determinación?
- ¿Cómo incide que la compañía no cuente con un personal capacitado en el área contable tributaria?
- ¿Qué elementos básicos se debe tomar en consideración al momento de estructurar una planificación tributaria?
- ¿Cómo han afectado los atrasos de la contabilidad en los errores evidenciados en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas?

1.1.5 Determinación del tema

Resolver las falencias que tiene en el área de Contabilidad la Compañía Madera de Romero y buscar las respectivas soluciones.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general de la investigación

Lograr que la compañía Romero S.A. tenga un mejor manejo tributario implementando una buena planificación tributaria con la finalidad de evitar multas por incumplimientos de sus obligaciones.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar los referentes teóricos, contables, tributarios contemplados en la normativa legal vigente.

- Reconocer de la situación en relación al cumplimiento de la obligación tributaria de la compañía Madera de Romero S.A.
- Definir los elementos que conforman una planificación tributaria.
- Analizar la incidencia de no contar con personal capacitado.

1.3 JUSTIFICACIÓN

1.3.1 Justificación de la investigación

Como una herramienta para la programación anual y toma de decisiones. Los procesos en reclamos tributarios, comprende los factores del entorno de tributación, el mismo que comprende la integridad del personal, los valores éticos, la capacidad de los trabajadores de la entidad, la filosofía de la dirección, la manera en que la dirección asigna autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente a sus trabajadores la atención y orientación que proporciona el directorio.

Nuestra investigación se justifica en el hecho de dar a conocer a la alta gerencia, como la empresa debe detectar a tiempo las diferencias en sus declaraciones, con el fin, de tener la información precisa al momento en que la Administración Tributaria les notifique una Orden de Determinación.

Una planificación tributaria permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse en los costos tributarios asumirse en el ejercicio fiscal. Comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, contando con la predisposición y el apoyo de la gerencia para utilizar esta planificación

La finalidad de ésta es proporcionar las herramientas necesarias para conocer los mecanismos que permitan responder los requisitos de la administración tributaria, así como conocer las consecuencias y sanciones que se puedan derivar en caso de incumplimiento.

La planificación tributaria requiere de un diagnostico de la situación actual, tanto desde el punto de vista jurídico como del contable, para que a partir del mismo se

puedan establecer correctivos y a la vez, encontrar mecanismos legales para optimizar los costos tributarios.

Así mismo ésta investigación pretende incentivar y fomentar la cultura tributaria dentro de la organización y de todos los involucrados en las áreas de la misma, y de esta manera evitar que el SRI vuelva a ser uso de la facultad Determinadora que por la ley tienen derecho.

El desarrollo de esta investigación, suministrará a la empresa una pauta segura para el cumplimiento, determinación y pago de las obligaciones tributarias, proyectando a futuro los recursos necesarios para la observancia de sus deberes, basadas en leyes especiales que rigen la materia.

Además este proyecto puede cogerse como punto de referencia para las compañías de maderas de balsa, al tener la base de una planificación tributaria que asegure el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo el producto de esta investigación servirá como base para futuros estudios de quienes deseen realizar trabajos relacionados con la planificación tributaria

El estudio traerá consigo amplios beneficios tanto para los dueños de la compañía con sus patrimonios, como a los trabajadores con su fuente de ingreso

En lo social la investigación proporcionará una herramienta que beneficiará no solo a la empresa sino también al estado, que de forma directa se verá favorecido en cuanto los ingresos que percibe por esta vía ya sea a corto, mediano o largo plazo para sufragar de manera más eficiente el gasto público y cumplir con el fin primordial de efectuar a tiempo las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes Históricos

En el último cuarto de siglo, la política tributaria en América Latina ha sido objeto de continuo tratamiento, si bien no siempre se profundizó lo suficiente en la evaluación de sus repercusiones económicas. Su interacción con las políticas macroeconómicas, sus efectos sobre el ahorro y la inversión, y su impacto en la distribución de los ingresos son temas sobre los que aún hay un amplio margen de incertidumbre, si bien se encuentran estudios sobre la situación de países determinados.

Históricamente, estos sistemas tributarios se han caracterizado por la escasez de los recursos que generan, necesarios tanto para proveer bienes públicos como para financiar políticas que mejoren la distribución del ingreso.

Aunque en casi todos los países de América Latina ha habido un crecimiento de la presión tributaria media en la última década, el incremento no ha estado al nivel de las expectativas y necesidades.

Además de los problemas de sostenibilidad, en muchos países aún subsisten fuertes presiones de gastos insatisfechos, sobre todo en relación con los programas de reducción de la pobreza y el financiamiento del sistema previsional y de la inversión pública, que se mantiene en niveles mínimos en muchos países.

Al no lograrse la recaudación suficiente para sufragar los gastos públicos y alcanzar la necesaria sostenibilidad fiscal, los cambios se han sucedido reiteradas veces tanto en relación con la estructura como de su administración. Estos cambios no han sido armónicos ni permanentes, debido a que no se ha logrado el adecuado equilibrio de la distribución de la carga entre los distintos estratos socioeconómicos para adquirir un cierto grado de consenso social al respecto. Tampoco se han podido establecer patrones definitivos de participación de los distintos niveles de gobierno en la

conformación de la presión tributaria en aquellos países en que existen potestades tributarias concurrentes.

Asimismo, es posible observar sistemas que han tendido a una mayor simplicidad, parcialmente debido al impacto de la globalización, pero sin que por ello haya mejorado sustancialmente el cumplimiento voluntario de las nuevas normas. En estas condiciones, en la mayoría de los casos la incidencia distributiva de la tributación ha sido residual con respecto a otros objetivos de política.

Una amplia gama de aspectos relacionados tanto con el funcionamiento de la economía, como específicamente vinculados a las finanzas públicas y la política tributaria, obligan a actualizar los diagnósticos y emprender una nueva reflexión sobre la agenda de reformas que deben encarar los países de la región. Esta ha sido la preocupación fundamental que ha motivado la realización del Taller sobre tributación en América Latina durante el mes de octubre de 2005 en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile. La presente publicación ofrece las principales ponencias y un resumen de los debates y las conclusiones de ese taller, del que participó un grupo de expertos. La discusión giró en torno de la evolución y situación tributaria actual en América Latina, las principales tendencias y desafíos de la administración tributaria en la región y una revisión de los condicionantes económicos y sociales para el rediseño de estos sistemas tributarios.

No se intentó llegar a recomendaciones de validez general sino aproximar ideas para comprender mejor la variada situación actual, distinguir más claramente sus rasgos generales y ensayar un conjunto de recomendaciones que en cada caso puedan ayudar a configurar una agenda propia y específica. Se trata, entonces, de señalar los aspectos y análisis que sean de utilidad para los formuladores y responsables de la política y administración tributarias de cada país, con el objeto de definir la mejor manera de enfrentar los desafíos propios que se les plantean.

(CEF, 2008) El sistema tributario ecuatoriano, como muchos de la región, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX. La falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia; y, las fuertes

presiones de los grupos económicos, fueron determinantes para que en Ecuador perduren Administraciones Tributarias laxas con poca capacidad de control que buscaban solucionarlo mediante un marco legal poco simplificado que contribuía a la elusión y evasión fiscal.

La deficiente evolución de los impuestos en el país ha contribuido a la grave asimetría en la distribución de la riqueza ya existente, generando una mala asignación de los recursos y por ende reduciendo la capacidad del Estado de generar un ambiente propicio para el desarrollo económico.

Este deficiente desempeño también se ha visto agravado por la poca discusión e investigación que ha tenido la política tributaria en el país. El Servicio de Rentas Internas fue creado el 2 de Diciembre de 1.997 mediante la Ley 41, como “una entidad técnica a autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional”.

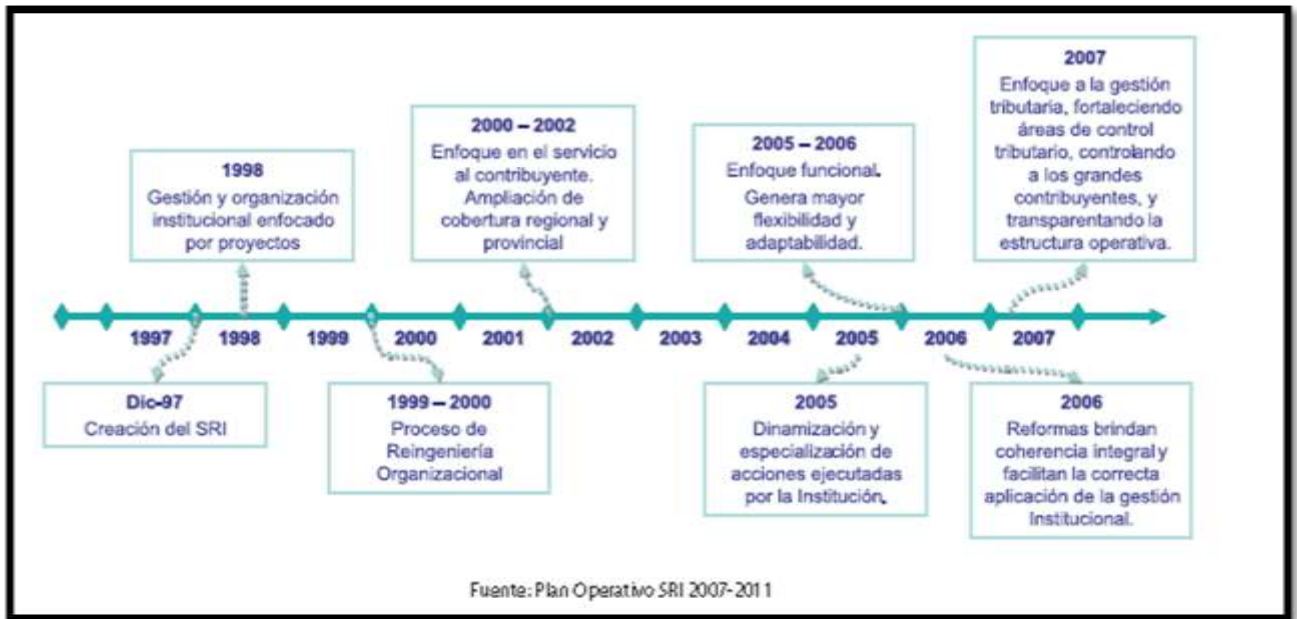
Esta Ley establecía, además, que su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

El SRI surgió con el fin de transformar la Administración Tributaria en el Ecuador, enfocándose inicialmente en nichos evidentes de evasión que permitían sostener con suficiencia el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo, estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad y eficiencia a la administración.

La organización del SRI evolucionó desde su creación, pasando por un enfoque de proyectos, atravesando por una reingeniería organizacional para cerrar la década de los 90. En el siguiente esquema se pueden observar los diferentes enfoques organizacionales del Servicio de Rentas Internas desde su creación.

Cuadro 1 SRI

Plan operativo



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Entorno político, económico y social (1998 – 2002)

La gestión del SRI en este período, se inició en el ámbito de la mayor crisis económica y financiera registrada en la vida del país, que dio lugar a un largo espacio de inestabilidad política, solo mitigado por la culminación del proceso de negociación limítrofe con la suscripción del tratado de paz con el Perú.

Es el año 1998, se sintieron las primeras manifestaciones de la crisis financiera, con la quiebra de importantes instituciones bancarias.

Para el año de 1999, la situación del sistema se presentaba insostenible provocándose el cierre de aproximadamente 20 instituciones, que no resistieron la corrida masiva de sus depósitos, ante la pérdida de la confianza de sus clientes, que constituye el principal activo de esas instituciones. La fragilidad de su cartera de préstamos debido a las dificultades de carácter económico que se avizoraban en los sectores productivo y comercial, provocaron en última instancia el desequilibrio de su gestión como agentes de intermediación. A todo esto súmense prácticas inapropiadas de concesión de crédito a empresas vinculadas, insuficientes mecanismos de control y ausencia de la aplicación de principios de general aceptación en la banca.

La desintermediación financiera provocada por la adopción del impuesto del 1% a la circulación de capitales en sustitución del impuesto a la renta, fue la respuesta de una sociedad cuya falta de cultura tributaria, no permitía ni la más mínima contribución impositiva. El Ecuador se transformó entonces en un país atípico en materia tributaria y la adopción de esta medida auspició una importante salida de capitales y profundizó la crisis del sistema financiero.

La falta de liquidez y de solvencia, determinó el congelamiento de depósitos y un feriado bancario, medidas que aumentaron la desconfianza y afectaron la credibilidad sobre las políticas aplicadas por el gobierno al descubrirse su vinculación con intereses particulares del sector financiero.

Paralelamente, la economía estaba presentando claros síntomas de desaceleración en su crecimiento, apenas había logrado el 0.4% de aumento del PIB en 1998 con una inflación del 43.4% y una presión en el sector externo que determinó la caída de la reserva monetaria en aproximadamente USD 460 millones de dólares.

Para el año 1999, el Ecuador vivía la etapa recesiva más aguda de al menos los últimos cincuenta años, con efectos devastadores en las tasas de desempleo, inflación, fuga de capitales y severa contracción de los sectores productivos, que incidió en un decrecimiento del 7.3% del PIB. En el sector externo, la fuerte contracción de importaciones, fue determinante en el comportamiento económico general y tuvo un impacto negativo en la recaudación de tributos provenientes del comercio internacional. La reserva monetaria internacional disminuyó en 492 millones de dólares en tanto el tipo de cambio pasó de S/. 7.200 en enero a S/. 19.900 en diciembre, representando una devaluación del 176%.

Ante esta situación el ejecutivo decide en los primeros días del año 2000, adoptar la dolarización como sistema monetario y cambiario, a una tasa de S/. 25.000 por dólar, que derivó en el desequilibrio inmediato de los precios relativos de la economía.

La falta de decisiones llegó a afectar al nivel más alto de conducción gubernamental y el nuevo Presidente, quien inició su gestión en enero del año 2000, ratificó la

vigencia del modelo de dolarización, tratando de tranquilizar el mercado financiero y el comportamiento de los diferentes agentes económicos del país.

Simultáneamente, se iniciaron nuevas negociaciones con el FMI, planteándose como objetivo gubernamental, el equilibrio en las finanzas públicas. Se busca restablecer la estabilidad política sobre la base de ciertos criterios de gobernabilidad y algunas estrategias de concertación social, particularmente con el sector indígena, a través de mesas de diálogo para el tratamiento de temas específicos. La política gubernamental dio prioridad la viabilidad y a la construcción de un nuevo oleoducto para crudos pesados.

Los resultados de todas estas acciones, se reflejan en una relativa recuperación del PIB en el 2.3%, aunque la tasa de inflación alcanzó el 96.1% por la necesidad de equilibrar los precios relativos de la economía especialmente en los bienes no transables. Un punto positivo constituye la reestructuración de la deuda que apoyó el fortalecimiento de la reserva monetaria internacional en USD 308 millones.

A partir de marzo del 2000, se inició el descongelamiento paulatino de depósitos en el sistema financiero y se restablecieron líneas de crédito al sector privado, factores que incidieron favorablemente en la reactivación de la demanda interna.

Los esfuerzos realizados por el gobierno por mantener la estabilidad política, más algunas medidas adoptadas en el campo económico dieron sus frutos en el año

2001, en el cual se observó un crecimiento de la economía del 5.6%, en términos del PIB, que sin embargo no alcanza los niveles obtenidos en el año 1998. Los sectores con mayor dinamismo fueron la construcción, el comercio y la industria manufacturera. También se observó un importante crecimiento de la inversión nacional y extranjera que llegó a USD 1.329 millones, duplicando la cifra de 1999.

En el sector externo, las exportaciones decrecieron por cuanto las ventas de petróleo sufrieron una fuerte disminución. Las importaciones aumentaron en el 42.4%, relacionadas básicamente con bienes de consumo duradero y semi duradero. El alto grado de dolarización que caracterizó a la economía ecuatoriana en los años previos, facilitó la adopción del nuevo sistema y el establecimiento de precios

relativos, acordes a los niveles de la oferta. Sin embargo, se mantuvo una alta tasa de inflación equivalente al 37.7% en promedio, producto de la falta de productividad interna y la ausencia de políticas colaterales que sustenten un modelo de esta naturaleza.

La acción del gobierno se orientó a la atención de problemas económicos puntuales, como el refinanciamiento de la deuda, el control de la inflación y la culminación de programas de financiamiento con organismos multilaterales de desarrollo y el FMI.

En el año 2002, la economía ecuatoriana recupera los niveles de PIB, salario real y exportaciones logradas en el año 1998, con un ligero crecimiento. Es necesario resaltar el comportamiento favorable del precio del petróleo que ha sido una fuente de apoyo a las finanzas públicas, y la tendencia decreciente de la tasa de inflación que a diciembre se ubicó en el 9.6%. Sin embargo, no se logró avanzar en el proceso de modernización del Estado, que requiere de una reforma estructural, una conceptualización de los servicios públicos, una redefinición del papel del estado, de la seguridad social, entre otros aspectos importantes.

Normatividad

De acuerdo con su Ley de creación, al Servicio de Rentas Internas le corresponde aplicar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República. Su operación debe ceñirse estrictamente a lo que disponen el Código Tributario y la Legislación específica vigente en materia tributaria, en el ámbito de la competencia institucional. No es por tanto un ente de legislación, sino de ejecución.

Bajo esta premisa y en un ambiente de reformas casi permanentes tanto de la política, como de la legislación económica, durante el período que abarca este informe, hemos impulsado cambios importantes en la normatividad, orientados a disminuir la inequidad tributaria.

En esta perspectiva, entre las medidas más importantes se deben mencionar las siguientes: la eliminación de la mayor parte de los escudos fiscales creados para favorecer a los sectores de altos ingresos; la reconceptualización de las exoneraciones del IVA para que su aplicación favorezca a los sectores de menores

ingresos; la creación, mediante decreto ejecutivo, de un régimen de facturación, que permite controlar integralmente la relación de ingresos y gastos de los agentes económicos, para efectos tributarios; la asignación de nuevas facultades para que el SRI pueda exigir a los contribuyentes, la entrega de información necesaria para ejercer un control tributario informático; el establecimiento de normas para sancionar penalmente por apropiación indebida de los valores percibidos o retenidos y no entregados al fisco; y, la modificación del sistema de avalúos para el pago del impuesto a la propiedad de vehículos, con escalas que gravan de manera progresiva a los vehículos de acuerdo a su valor.

Perspectivas de la administración tributaria

Para el Servicio de Rentas Internas, dos son los objetivos sobre los cuales debería proyectarse la Administración Tributaria:

1. Incrementar la recaudación de los impuestos que administra el SRI y consolidar su participación en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado.
2. Mantener una gestión e imagen corporativa técnica, transparente y eficiente.

A efectos de lograr el sostenido crecimiento de la recaudación de tributos, se requieren las siguientes acciones encaminadas a mejorar los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Fortalecer los programas de control para regularizar el pago de impuestos y minimizar las prácticas de evasión y elusión.
- Fortalecer los programas de difusión y capacitación, para inducir el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y
- Analizar el marco normativo de la Administración Tributaria con miras a la modificación de la estructura impositiva bajo los principios de generalidad, equidad y progresividad.

Con el propósito de mantener y robustecer la imagen corporativa, se deberían propiciar las siguientes acciones:

- Consolidar los programas de Control.
- Concluir la depuración de las bases de datos del SRI.
- Consolidar la automatización, integración y control informático de los procesos tributarios.
- Mantener la política de profesionalización y tecnificación del personal, sin interferencias políticas, y
- Fortalecer los canales institucionales de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Elementos básicos de una política gubernamental en materia tributaria.

El logro de mayores niveles de recaudación requiere de una política gubernamental que entre otros elementos debería considerar los siguientes:

Eliminar las exoneraciones y exenciones tributarias vigentes y descartar a futuro su utilización como mecanismo para el desarrollo de determinados sectores productivos. Se ha demostrado que los incentivos tributarios, generan una mala asignación de recursos en la economía, dificultan el control de la Administración y reducen los ingresos del fisco.

Eliminar las normas que crean escudos fiscales y fomentan la elusión tributaria, tales como la aplicación de la tasa activa referencial como tope al endeudamiento externo privado, a efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta.

Expedir normas para la aplicación de Precios de Transferencia.

Redefinir el concepto de Inversión Extranjera y crear mecanismos para su identificación y control.

Impulsar la aprobación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) como instrumento para ampliar la base de contribuyentes en el sector informal de la economía. Este proyecto se encuentra aprobado en primer debate por el H. Congreso Nacional.

Respaldar a la Administración para que pueda obtener de los grandes contribuyentes la información de sus compras y ventas, acción que no ha sido entendida debidamente e incluso ha derivado en la presentación de amparos constitucionales por parte de ciertos empresarios, para eludir esta responsabilidad.

Aprobar normas que faciliten la aplicación del Internet u otros medios informáticos al ámbito de la gestión tributaria.

Incorporar al control tributario de las Fuerzas Armadas en la ejecución de los programas de verificación de la formalidad de las mercaderías en tránsito y de las almacenadas en bodegas.

Modelo de gestión tributaria

Los requerimientos de equilibrio fiscal y estabilidad macro económica, indispensables para la conducción armónica del país, estimularon a quienes compartimos la misión de institucionalizar la administración tributaria, a redoblar esfuerzos y creatividad, para impulsar la creación de una cultura tributaria y obtener los recursos necesarios para la sostenibilidad del presupuesto del estado, bajo la convicción de que para afianzar los objetivos fiscales es necesario que los ingresos tributarios sustituyan a los ingresos petroleros; solo así se podrá independizar a la economía de los riesgos de fluctuación del mercado, aumentar los márgenes de seguridad del financiamiento público y disponer de los recursos necesarios para la operación de un fondo que permita emplearlos en inversiones prioritarias de desarrollo.

El modelo de gestión aplicado en el SRI, ha contribuido a rescatar el valor del servicio público, pues, los conceptos de eficiencia y eficacia que prevalecen en esta Institución, han significado la introducción de mecanismos de mercado dentro de una organización del estado, al punto de asegurar que las mejores opciones fueron siempre las decisiones de inversión adoptadas, que se vean reflejadas en términos de servicio a la sociedad. Así por ejemplo, la incorporación del recurso humano y su permanencia en la entidad, se sujetan a la capacidad de manejo tecnológico y al costo del mercado en condiciones competitivas, medidas en términos de resultados.

Visión y misión institucional

Una organización basada en principios, asegura su proyección en el tiempo y consolida progresivamente su presencia en la sociedad; se independiza de las circunstancias y se mantiene al margen de las presiones desestabilizadoras.

El Servicio de Rentas Internas ha buscado ser una organización sustentada en los principios de justicia, equidad y absoluta neutralidad política, fundamentales para su relación con el contribuyente, pero también con quienes aspiran, en ejercicio de su legítimo derecho a ocupar una posición en la entidad. Estos principios asignan imparcialidad a la Administración Tributaria e independencia para definir sus políticas y estrategias en su gestión y han permitido que la organización pueda manejarse con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones. Administrar bajo estos principios, garantiza la aplicación confiable y transparente de las políticas y legislación tributaria.

Objetivos estratégicos claves

Lograr el crecimiento sostenido, en valores reales, de la recaudación de tributos.

Reducir significativamente los índices de evasión y elusión tributaria creando un ambiente de riesgo al incumplimiento de las obligaciones.

Brindar el mejor servicio al contribuyente y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Aplicar con equidad las leyes tributarias y propender a una reforma integral de la normativa jurídica, ajustada a la modernidad, para la eficaz administración de los tributos.

Promover el desarrollo personal y profesional del recurso humano para incrementar su productividad y eficiencia.

Principios del modelo

Centralización normativa y desconcentración operativa: la administración central define y establece lineamientos estratégicos, políticas, normas, procedimientos y la

conceptualización de los proyectos de soporte operativo. La administración regional y provincial, con cobertura nacional, se encarga de la operación desconcentrada pero con un sentido uniforme y retroalimenta los procesos con fines de evaluación y ajuste.

La medición de desempeño se realiza mediante la aplicación de indicadores de gestión, con relación al cumplimiento de las metas programadas, en el marco de un plan operativo anual.

Flexibilidad estructural: el SRI en una primera fase fundamentó su modelo de gestión, en un esquema de administración por proyectos, para luego consolidar la organización institucional en una estructura formal sin perder la flexibilidad requerida, para el cumplimiento de sus objetivos y definiciones estratégicas.

Eficiencia: el modelo considera a la eficiencia como la producción de resultados deseados, con un mínimo de gasto de energía y recursos, reflejada en el costo de oportunidad en términos de servicio a la sociedad.

Polifuncionalidad: los funcionarios del SRI son reclutados en las universidades, en los grupos de jóvenes profesionales y en el mercado de profesionales en general, una vez seleccionados luego de un riguroso proceso, están capacitados para accionar funcionalmente en cualquier espacio de la organización.

Profesionalización: este principio es indispensable para que la Administración Tributaria actúe al margen de la influencia política, con la indispensable autonomía para el cumplimiento de las complejas responsabilidades que les asigna la Ley.

Competencia laboral: la estabilidad en la Institución se deriva del rendimiento medido en términos de resultados, se trata de un modelo no burocrático de carrera administrativa.

Tercerización de servicios: se aplica tanto para la administración de los recursos humanos como para obtener servicios de apoyo y desarrollos de sistemas informáticos.

Tecnología de información: el modelo considera a la herramienta informática como un elemento fundamental de apoyo, para la sistematización de los procesos tributarios y la eficiente prestación de los servicios a los contribuyentes.

Efectos de la aplicación del modelo:

Como resultado de la aplicación de este modelo el Servicio de Rentas Internas, ha logrado crear una cultura organizacional propia, con características de excelencia en cuanto a responsabilidad, al aplicar la visión empresarial privada en una entidad pública, manteniendo el objetivo de servicio a la sociedad.

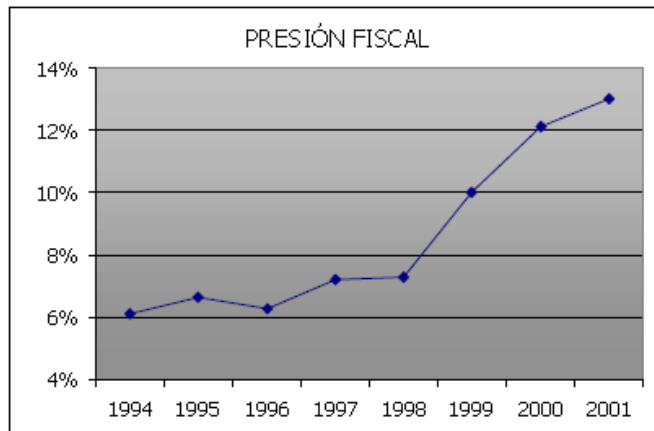
Desde el punto de vista tecnológico, la arquitectura e infraestructura de la que dispone el SRI, es la más avanzada del país, con un costo significativamente menor que en otras instituciones de características similares aún del sector privado y en el ámbito regional.

La Institución ha realizado un ingente esfuerzo de modernización, habiendo alcanzado resultados socialmente reconocidos, producto de una fluida relación con los contribuyentes y la calidad del servicio que presta pero, sobre todo, gracias al aumento paulatino de la confianza ciudadana y de su legitimidad social, factores que podrían constituirse en el futuro, en elementos estratégicos que impidan revertir los importantes logros alcanzados.

El grado de desarrollo institucional alcanzado, encontró su mayor impacto en el incremento progresivo de las recaudaciones de los tributos que administra el SRI.

El parámetro internacionalmente aceptado para identificar este efecto es la “presión fiscal”, que se mide relacionando la recaudación total con el PIB, en nuestro caso, este indicador pasó del 7.2% en 1998 al 13.1% en el 2002. La participación por concepto de la tributación interna en el financiamiento del presupuesto público en el año 2002 se acerca al 52%, cuando en su mejor momento, en la historia fiscal del Ecuador, esta llegó a situarse apenas alrededor del 40%.

Cuadro 2 Presión fiscal



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Objetivos del estado

- Incrementar los impuestos
- Disminución de beneficios
- Visitas de las autoridades fiscales a las compañías son más frecuentes para revisar las declaraciones tributarias, en las que se cuestionan aspectos formales y de fondo, generando en algunos casos correcciones a las declaraciones presentadas.
- Aumento de sanciones por no cumplimiento adecuado de obligaciones. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se plantean algunas estrategias de Planeación Tributaria para compañías con renta ordinaria: Estrategias de Planeación Tributaria para compañías con renta ordinaria:
- Utilización eficiente de las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva (Art. 147 y 191 ET)
- Art. 158-1 ET se refiere a las deducciones por inversiones en investigaciones científicas o tecnológicas
- Deducciones por inversiones en Control y Mejoramiento del medio ambiente (Art. 158-2 ET)

- Deducciones por inversiones en activos fijos reales productivos (Art.158-3 ET)-- Donaciones (Art. 125 ET)
- Gastos en el exterior (Art. 122 ET)
- Aportes de pensiones realizados por el empleador (Art. 126-1 ET)Algunas estrategias que a continuación se describen, aplican para compañías que tributan por renta presuntiva y por renta ordinaria:
- Castigos por inventarios aprovisionados
- Castigos de cartera
- Cambios en los sistemas de depreciación de activos
- Cambios en los sistemas de amortización de activos Las estrategias de Planeación Tributaria afectan en forma directa los resultados de la Compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los inversionistas. Por tanto, es importante que en la evaluación de las estrategias de Planeación se tenga en cuenta la decisión de los inversionistas como es el de recibir los dividendos o capitalizar las utilidades.

2.1.2 Antecedentes referenciales

(MEDINA Santana María Verónica, 2007)**Escuela Superior Politécnica del Litoral, Análisis de las fases del proceso y control de determinación tributaria a una empresa de venta de madera no trabajada durante el ejercicio fiscal 2007 realizado por la Administración Tributaria, MEDINA SANTANA María Verónica, PINOS ULLAURI Nathalia Elizabeth, 2007.**

La presente tesis analiza las diversas fases del proceso y control de determinación tributaria a una empresa de venta de madera no trabajada durante el ejercicio fiscal 2007 realizado por la Administración Tributaria. La compañía analizada es MADERA DE Balsa S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; y subsidiaria de Cía. MADERA DE Balsa Holding Inc. de Estados Unidos; su actividad económica consiste en procesar la madera balsa que adquieren en estado natural para su exportación; de esta manera CIA MADERA DE Balsa

Holding se convierte en su único cliente. La Administración Tributaria apertura un proceso determinativo a la mencionada compañía, sobre el Impuesto a la Renta, periodo fiscal 2007; posterior al análisis de toda la información sustento de su declaración, la Administración procedió a elaborar el acta Borrador, en donde detalló las glosas encontradas, a fin de que la compañía pueda justificarlas en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la lectura de dicha acta, y previo a la emisión del acta definitiva.

(MEJÍA Quiroga Gabriela Alexandra, 2011) **Universidad Técnica de Ambato, El proceso contable y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias por el sujeto pasivo, hacienda bella jungla, cantón la Maná, provincia de Cotopaxi, MEJÍA Quiroga Gabriela Alexandra, 2011.**

El presente trabajo de investigación propone encontrar la solución al problema planteado para optimizar los recursos, tanto económicos como humanos para canalizarlos a la consecución de los objetivos de los propietarios; es decir, contar con un sistema adecuado de contabilización de sus operaciones para cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la ley y obtener un alto nivel de competitividad al conocer la correcta administración de sus bienes, con ello se convertirá en oportunidades las debilidades encontradas en la Hacienda Bella Jungla que dieron origen a la investigación realizada.

(TACURY CALDERÓN Karla Gabriela, 2008)**Escuela Superior Politécnica Del Litoral, Implementación de un plan de continuidad del negocio para el área financiera-tributaria a una empresa industrial dedicada a la producción comercialización y exportación de madera de balsa para el año 2008 en la ciudad de Guayaquil, TACURY CALDERÓN Karla Gabriela, VIVAR NAULA Sara Azucena, 2008.**

El presente trabajo de investigación abarca el Plan de Continuidad del Negocio, como primer paso se va a realizar un Análisis de Impacto del Negocio, en el cual identificaremos los procesos principales de la compañía; por medio de una matriz se estimarán los impactos financieros y operativos que la compañía puede sufrir en el caso de que se materialice un desastre y se identificará el tiempo y punto objetivo de recuperación, los recursos IT y non- IT que se utilizarán dependiendo de la magnitud

del desastre; como segundo paso se describirá el área financiera-tributaria, se realizará una evaluación de perfiles del personal del área; el siguiente paso consiste en realizar un análisis de riesgos y amenazas en cual se los va a resumir por medio de una matriz, se identificarán las alternativas de solución a seguir, se estudiará la situación tributaria actual de la compañía, se proporcionará información sobre el impacto financiero que ha tenido la compañía desde el inicio del litigio legal con el Servicio de Rentas Internas.

2.1.3. Fundamentación

Epistemología

¿Qué es la epistemología y por que estudiarla?

La epistemología es la ciencia que estudia la naturaleza del conocimiento. Podemos delimitar el campo de la epistemología a través de las preguntas que procura contestar esta ciencia. Estas preguntas se denominan Epistemología y son:

¿Cómo produce el ser humano el conocimiento?

¿Cómo justifica el ser humano el conocimiento?

Si la investigación es la producción del conocimiento y la Epistemología estudia como el hombre produce y justifica el conocimiento, vuelve a ser obvia la importancia de conocimiento de Epistemología para ser un investigador capaz.

Sin embargo, no hay un acuerdo acerca de las respuestas a las preguntas Epistemológicas. Diferentes conjuntos de repuestas a las preguntas delimitan las escuelas Epistemológicas.

Para nuestros fines ríos interesan particularmente dos de ellas: El Positivismo lógico y el Materialismo Dialéctico.

Estas dos escuelas Epistemológicas están íntimamente relacionadas con dos marcos teóricos que guían la investigación social contemporánea, a saber: el estructural funcionalismo y el materialismo histórico.

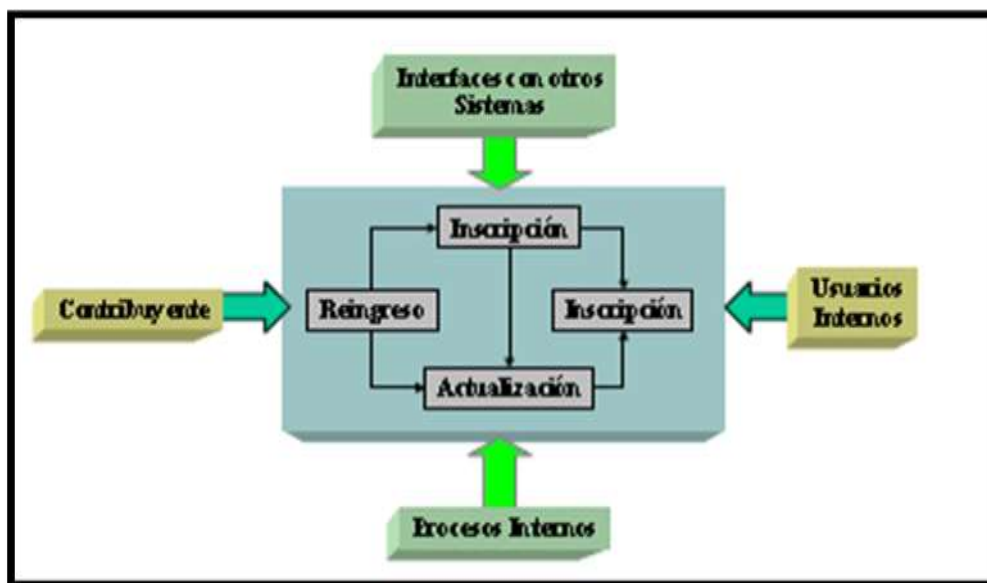
Esto no quiere decir que el Positivismo Lógico o el Materialismo Dialéctico son las únicas posiciones Epistemológicas. Otras de gran importancia incluyen el empirismo y el pragmatismo. Podemos esbozar muy brevemente estas dos posiciones adicionales para poner al positivismo Lógico y el Materialismo Dialéctico en su debido contexto.

Fundamentación

Administración tributaria

El Registro Único de Contribuyentes (RUC), es uno de los instrumentos fundamentales de la Administración Tributaria, es más, la gestión tributaria se inicia con la configuración del catastro de contribuyentes.

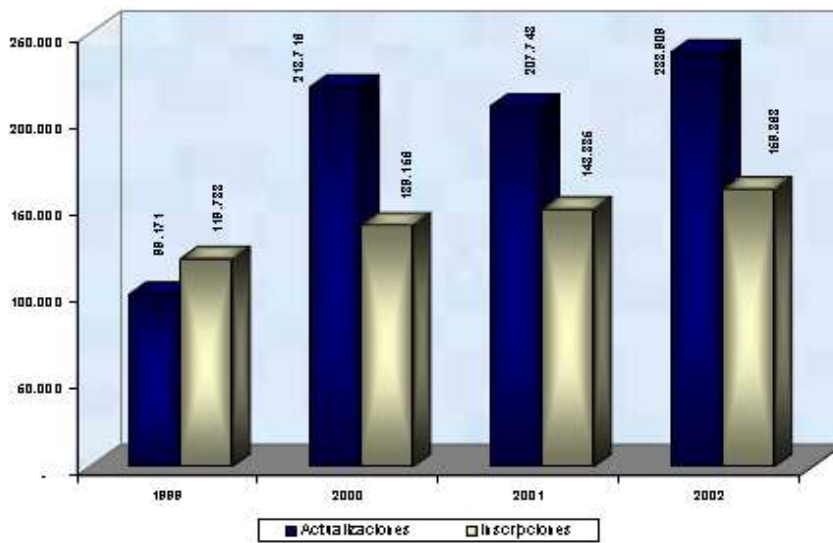
Cuadro 3 Interfaces con otros sistemas



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa

Sobre la base de una reingeniería total de su funcionamiento y operación se procedió a simplificar los procedimientos, tanto para el registro, como para la actualización y liquidación del RUC, lo cual permitió agilizar notablemente la atención de trámites y eliminar la participación de intermediarios.

Figura 1 Actualización del RUC

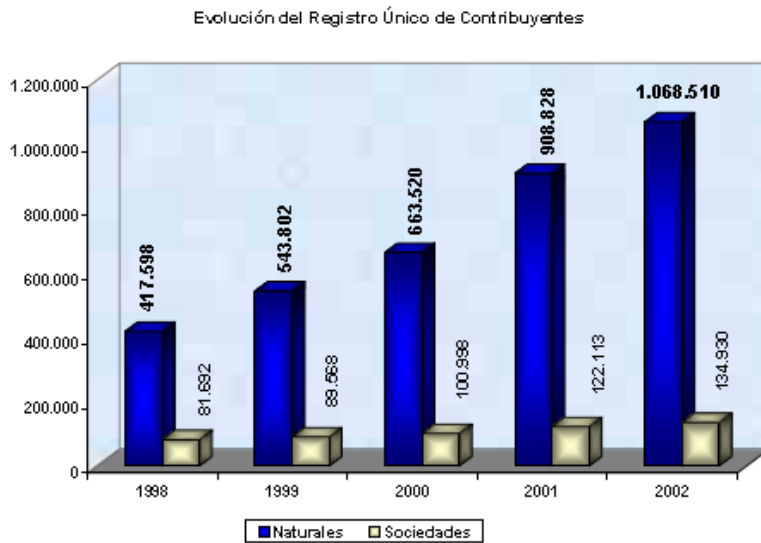


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Toda la información del RUC, se encuentra contenida en la plataforma Oracle del SRI.

El sistema del RUC permite entre otras con opciones al SRI: confirmar domicilios del contribuyente, autogenerar el número de RUC para sociedades, efectuar controles de auditoría; parametrizar códigos; emitir reportes de notificación y certificaciones, identificar establecimientos, generar reportes estadísticos, asignar y registrar la actividad económica en base al clasificador internacional CIUU, y determinar el vector fiscal, como herramienta inteligente, que establece las obligaciones tributarias a las que está sujeto el contribuyente.

Figura 2 Evolución del Registro Único Contribuyente



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

En interface con el sistema de facturación, los registros del RUC se depuran a través de las autorizaciones que extiende el SRI a las imprentas para la impresión de comprobantes de venta.

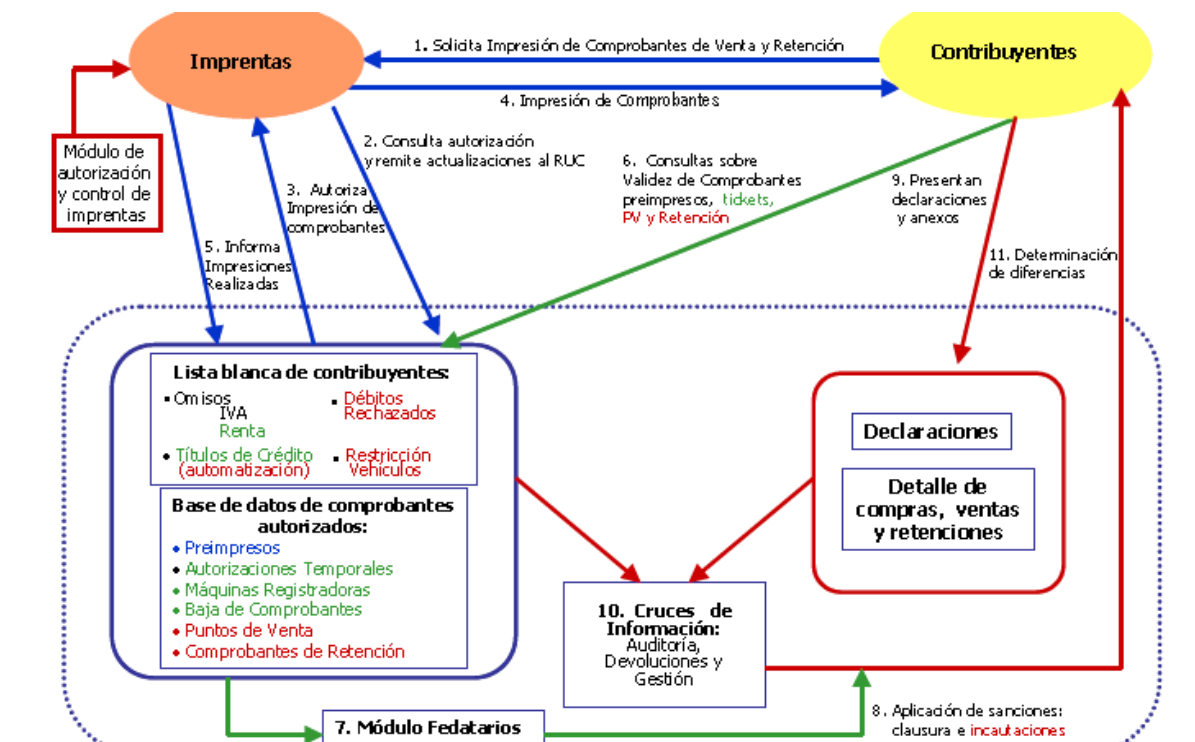
Al haber integrado las comunicaciones el SRI en el ámbito nacional, mediante un sistema de red, ha logrado estructurar una sola base de datos con acceso directo desde las diversas localidades donde el SRI brinda servicios, con actualización en línea.

Sistema de facturación

La facturación es un elemento clave de control del SRI, especialmente en aquellos países como el Ecuador, en los que la cultura tributaria no es precisamente una característica de la conducta ciudadana. El desarrollo de este sistema, demandó un gran esfuerzo en la preparación de la normatividad, mecanismos y procedimientos necesarios para su aplicación.

Cuadro 4

Sistema de facturación

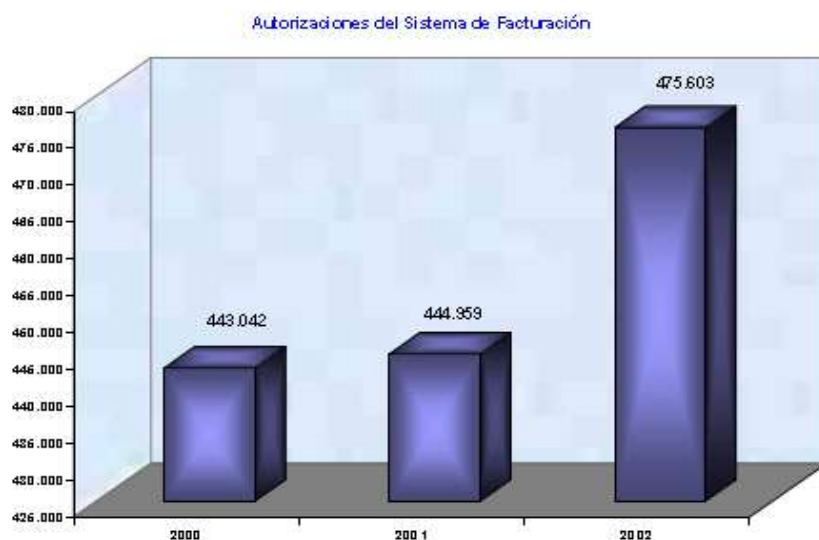


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Mediante Decreto Ejecutivo 1011, publicado en el Registro Oficial N° 222 del 29 de junio de 1999 se expidió un nuevo Reglamento de Facturación preparado por el SRI, para cuya aplicación fue necesario desarrollar un sistema informático, basado en la autorización que debe otorgar el SRI para la impresión de comprobantes de venta a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias. El sistema consideró tres fases:

La primera se concentró básicamente en la autorización vía Internet para que las imprentas procedan a la impresión de comprobantes de venta y guías de remisión. Las imprentas autorizadas por el SRI para realizar la impresión de los comprobantes de venta, asumieron la responsabilidad de tramitar ante la entidad, a través de Internet, las solicitudes de autorización de impresión de comprobantes de los contribuyentes y de reportar, por la misma vía, los trabajos realizados.

Figura 3 Autorización del sistema de facturación



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Esta etapa incluyó la opción para que todos los contribuyentes, a través de Internet, consulten la validez de los comprobantes de venta que sustentan sus adquisiciones.

El sistema considera a las imprentas autorizadas como socios estratégicos del SRI y al Internet, como medio oficial para tramitar las solicitudes de autorización. Ambos elementos, permiten una aplicación eficiente del sistema, a un costo reducido para la sociedad.

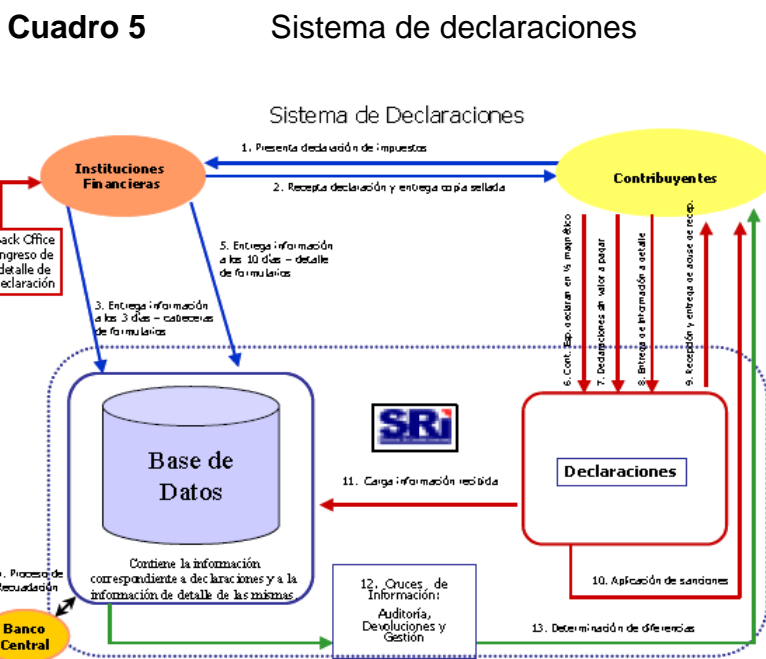
Durante esta fase también se diseñó un módulo de control conocido como “Lista Blanca de Contribuyentes” cuya finalidad es la de otorgar autorizaciones de impresión de comprobantes de venta únicamente a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias. La segunda fase contempló el diseño y funcionamiento automatizado de los módulos complementarios y su integración al sistema para dar de baja los comprobantes de venta no utilizados; otorgar autorizaciones temporales de uso de comprobantes de venta que no cumplen todos los requisitos establecidos en el reglamento; recibir la declaración de uso de máquinas registradoras; autorizar la utilización de sistemas de computación para la impresión de comprobantes de venta y guías de remisión; y, el control de imprentas autorizadas. Esta segunda etapa del proyecto incluyó adicionalmente mejoras a la estructura de la base de datos y elementos de seguridad del sistema.

La tercera fase consistió en la utilización intensiva de la base de datos de facturación con fines de auditoría tributaria a través de cruces de información, así como para viabilizar el control de gestión de las diferentes unidades operativas del SRI y la ampliación del control de los comprobantes de retención que entregan los contribuyentes por las retenciones del IVA y del Impuesto a la Renta que realizan en sus adquisiciones de bienes y servicios.

El desarrollo del sistema culminó con la migración de toda la información a la plataforma informática única del SRI (Oracle - Unix), que por su naturaleza, garantiza un alto grado de seguridad en su funcionamiento.

El avance logrado en el sistema de facturación, implica un cambio casi revolucionario de normas y procedimientos para la emisión y control de facturas y ubica al SRI, a la altura de instituciones recaudadoras de primera línea, que operan en países de un mayor nivel de desarrollo.

Sistema de declaraciones



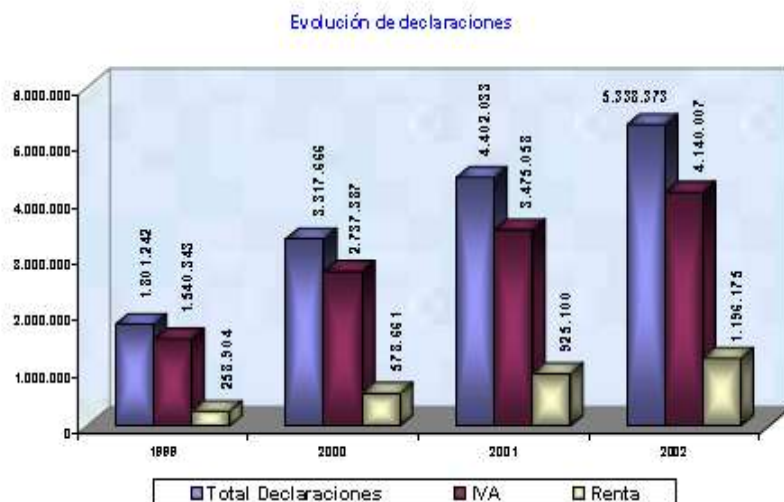
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Aporte de recaudación de contribuyentes especiales al total de recaudación

En este sistema se almacena la información que presenta el contribuyente, mediante el formulario de declaración o por medio magnético. La recaudación de los tributos se realiza a través de la red de instituciones del sistema financiero que han suscrito con el SRI un “Convenio de Participación”.

La estrategia de la gestión tributaria del SRI se ha orientado a un tratamiento diferenciado entre grandes y otros contribuyentes. Los grandes contribuyentes son aquellos cuyas ventas y patrimonio entre otros parámetros, son representativos y la declaración de sus impuestos la realizan directamente en las oficinas del SRI por medio magnético y el pago se efectúa por débito bancario en sus respectivas cuentas. El resto de contribuyentes declaran y pagan sus impuestos en el sistema financiero.

Figura 4 Evolución de declaraciones



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

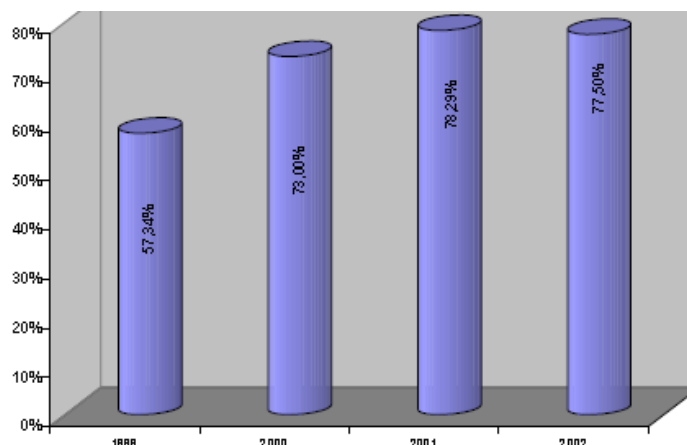
El énfasis hacia los contribuyentes grandes o especiales se justifica plenamente, especialmente en razón de las siguientes consideraciones:

- Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para aquellos contribuyentes que en la actualidad representan el 77.5% de la recaudación.

- Focalizar los esfuerzos de control y seguimiento del SRI en un grupo relativamente pequeño de contribuyentes (4000 contribuyentes) pero el más significativo en términos de recaudación.
- A través de la información proporcionada por los contribuyentes especiales a través de sus actividades económicas, controlar las actividades del resto de contribuyentes con los que realizan transacciones y efectuar cruces automatizados de información con fines de auditoría tributaria.

Aporte de recaudación

Figura 5 Aporte de recaudación



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

- La práctica de esta estrategia, ha permitido a la Administración Tributaria introducir reformas cualitativas en su gestión que progresivamente se han ido extendiendo hacia el resto de contribuyentes, así ha sucedido en el caso de las 37700 sociedades a las cuales se les da el mismo tratamiento de contribuyente especial, con notables resultados, mejoras institucionales y en la relación con los contribuyentes.

El ciclo de control tributario a los contribuyentes especiales se encuentra prácticamente cerrado, tanto en el ámbito de las declaraciones como en el de la recaudación de sus tributos. Para el efecto, ha sido necesario establecer entre otras medidas, mecanismos de coordinación con el Banco Central del Ecuador y con la red de instituciones financieras del sector privado.

Finalmente y en la perspectiva de continuar mejorando tanto la calidad del servicio como los mecanismos de control tributario, la Administración diseño y se encuentra en ejecución un proyecto que permitirá a los contribuyentes, a partir del año 2003, presentar sus declaraciones de impuestos a través de Internet, que brindará al contribuyente un servicio de calidad y altamente seguro, con optimización de tiempos.

Difusión

El Servicio de Rentas Internas no ha requerido realizar grandes inversiones en materia de difusión respecto de sus funciones y actividades. Su imagen institucional se ha ido configurando y fortaleciendo, en estos últimos años, como producto del cumplimiento responsable de sus obligaciones. Han sido sus actitudes de respeto a la ciudadanía, de rigurosidad en la aplicación de la Ley, de atención digna al contribuyente, de honestidad en la gestión, los principales factores que lo han posicionado en la sociedad.

Su principal orientación ha estado más bien dirigida a impulsar un gran programa de cultura tributaria en la sociedad. Un proyecto destacado en esta perspectiva es el que se está aplicando el área educativa, que se inició con la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura en enero de 2002, habiéndose ejecutado hasta el momento, el primer programa completo en 120 colegios del régimen costa, en los cuales se capacitó, en materia tributaria, a 3500 estudiantes de los quintos cursos, quienes a su vez difundieron sus conocimientos entre los alumnos de otros cursos, con un efecto multiplicador equivalente a 33.378 estudiantes y cerca de 10.000 ciudadanos que han participado bajo la modalidad de casa abierta.

En el régimen sierra y oriente que se inició en noviembre pasado, se encuentran participando 151 colegios con 6.941 estudiantes.

Gestión tributaria

La finalidad que persigue la gestión tributaria, es la de llegar al mayor número posible de contribuyentes, corrigiendo conductas de incumplimiento mediante actuaciones rápidas y puntuales. Una buena gestión de un sistema tributario requiere en primer lugar, contar con una amplia base de información de las operaciones económicas que efectúan los sujetos pasivos de los distintos tributos y que dicha información pueda ser utilizada en el control del grado de cumplimiento de la obligación tributaria, aspecto sobre el cual el SRI ha puesto especial esmero. En segundo lugar, disponer de una base normativa que permita, una vez detectado un posible incumplimiento, efectuar una comprobación abreviada y parcial con el único objeto de hacer efectivo un crédito tributario a favor de la Administración, claro y evidente y, con posterioridad realizar una comprobación de la situación tributaria del contribuyente en base a la información que haya captado o disponga la Administración, dentro del período de prescripción.

Debido a que todo control de la gestión de un tributo comienza en el momento mismo que el contribuyente presenta la declaración, lo que exige que el documento utilizado para liquidar un impuesto sea sencillo de entender con el fin de evitar errores de interpretación y que la información que se solicite sea la estrictamente necesaria para posibilitar la gestión del tributo, la Administración ha tratado con particular importancia, el diseño de los formularios pertinentes y en algunas ocasiones con este objeto, ha tenido que proceder a introducir cambios y modificaciones.

En tercer lugar, es necesario contar con un sistema de cobranza o de recaudación de las distintas liquidaciones que presenten los contribuyentes o practique la Administración que asegure que todo aquello que se liquida se cobre efectivamente.

El SRI ha diseñado un anexo de compras y de ventas, cuyo software provee a los contribuyentes para facilitar su presentación. De igual forma, un anexo que detalla las retenciones practicadas, todo lo cual posibilita el control desde el punto de vista

informático permitiendo la determinación de diferencias y el hallazgo de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias y que en ciertos casos ni siquiera han estado registrados en la Administración como agentes económicos.

Otro aspecto importante de la gestión tributaria es el control del crédito tributario, del sistema de compensaciones y notas de crédito, aspectos sobre los cuales la Administración ha trabajado en el último período poniendo especial énfasis.

La declaración del IVA se realiza en el formulario 104, con lo anexos correspondientes en forma mensual. El análisis de la información tanto del propio contribuyente como de otros agentes económicos que intervinieron en las transacciones declaradas, permite:

Comprobar el registro de proveedores.

La omisión de declaraciones.

Detectar diferencias en el pago del impuesto, y

Asegurar la veracidad de información presentada.

Cada uno de estas acciones generan notificaciones al contribuyente para su regularización, en el caso de diferencias la liquidación de las misma se transforma en una acción de cobro inmediato.

La conceptualización del control del IVA se encuentra fortalecida puesto que del resultado de sus cruces se conoce el ingreso o renta de un contribuyente, el mismo que está gravado con el impuesto respectivo.

El diseño de la gestión y la estrategia de control optimiza los recursos con que cuenta el SRI minimiza los costos operativos y permite seleccionar un rango de contribuyentes sobre los cuales gestionar la recaudación.

El impuesto a la renta se presenta anualmente, en dos formularios que facilitan la declaración de personas jurídicas (formulario 101) o de personas naturales o sucesiones indivisas (formulario 102) y en el formulario 103 lo que corresponde

retenciones mensuales del impuesto a la renta con su respectivo anexo en medio magnético.

En base a la legislación vigente se procesan revisiones de impuesto a la renta por grupos económicos (profesionales que trabajan independientemente, constructores, consultores, médicos, etc.), contando adicionalmente con la información que proporciona el sistema financiero pese a la limitante del sigilo bancario.

En el SRI, para atender adecuadamente las denuncias presentadas por la sociedad, ha implantado un sistema de ingreso que permite priorizar las denuncias y direccionar a las áreas responsables a nivel nacional.

Gestión administrativo financiera.

La gestión de administración y finanzas comprende el registro de las transacciones y el soporte logístico de las actividades tributarias y de las Moperativas.

La gestión administrativa se encuentra desconcentrada y con el fin de optimizar los recursos y asegurar eficiencia en la gestión, algunos servicios son contratados externamente. Al ser el SRI una entidad de servicios, no mantiene inventarios y el abastecimiento de suministros y materiales se realiza bajo el sistema de “justo a tiempo”.

Contabilidad

La contabilidad del SRI tiene que ver con su gestión operativa y con la gestión tributaria, esta última abarca el control financiero de los derechos y obligaciones que se derivan de la administración de los tributos.

La contabilidad institucional se encuentra desconcentrada y cada oficina regional registra sus transacciones, realiza los pagos, ejecuta y evalúa su presupuesto y el correspondiente control interno. La gestión financiera culmina con la generación de los estados financieros consolidados y a nivel regional, la cual es oportunamente remitida al Ministerio de Economía cumpliendo oportunamente los requisitos del Sistema de Contabilidad Gubernamental. La Contraloría General del Estado, luego

del examen realizado, opina que los estados financieros del SRI reflejan razonablemente su situación financiera en el período 1998-2001.

La contabilidad tributaria contiene la información de los derechos y obligaciones del fisco y de los contribuyentes y registra las transacciones de todos los contribuyentes a nivel nacional. Esta contabilidad se genera mediante los interfaces entre los sistemas de declaraciones, recaudación, cobranzas, devoluciones, reclamos, contingencias, notas de crédito, entre los principales.

Control de la recaudación

Para mejorar el proceso de control y registro de las recaudaciones, el SRI promovió Convenios Operativos con el Banco Central y el Ministerio de Economía, para que todos los entes involucrados en este proceso, registren de manera uniforme los códigos de impuestos, su agrupación por partidas, las imputaciones de pagos, las fechas de los procesos y demás elementos relacionados.

Para monitorear las recaudaciones procesadas por la CAE, se abrieron códigos de impuestos específicos y se estableció un sistema que diariamente informa al SRI, los valores y los bancos recaudadores.

Con el objeto de brindar una mayor agilidad, calidad y control de plazos se conceptualizaron y firmaron nuevos Convenios de Recaudación con las Instituciones del sistema financiero, aliados estratégicos en el proceso de recaudación.

Toda la recaudación tributaria ingresa diariamente en la cuenta del SRI, que luego de realizada la conciliación bancaria es transferida a la cuenta única del tesoro.

Cobranzas

La información de deuda que el SRI recibió de la ex DGR fue muy limitada, sin apoyos tecnológicos, en archivos no integrados y sin los soportes requeridos para su cobro. Se requirió más de 18 meses de arduo trabajo para depurar e identificar la deuda que se debía registrar contablemente y gestionar su cobro.

El proceso de gestión de cobranzas está integrado por la administración de deuda, la cobranza persuasiva y la coactiva. Se apoya en la interface con los sistemas de facturación para la actualización de la “lista blanca” y el control de la morosidad.

Los débitos rechazados a contribuyentes especiales, es decir de aquellos contribuyentes que han presentado sus declaraciones y no cuentan con los fondos en sus cuentas bancarias para cubrir sus obligaciones tributarias, son monitoreados a través del sistema, pero adicionalmente se han establecido procedimientos y estrategias de recuperación de cartera, que permiten aumentar el perfil de riesgo de cada contribuyente.

Al momento la gestión de Cobranzas cuenta con políticas y procedimientos, personal capacitado, cartera depurada y un sistema totalmente automatizado, el cual fue concebido e implantado por la actual administración.

La planificación tributaria en la empresa moderna se ha configurado como una disciplina nueva que trata de satisfacer las necesidades sentidas por las entidades económicas, públicas o privadas, de aminorar la carga impositiva total, con el consiguiente incremento de la utilidad después de los impuestos.

La búsqueda de la vía tributaria menos onerosa de entre todas las opciones que el ordenamiento jurídico franquea al contribuyente, es el objetivo fundamental de la Planificación Tributaria.

En el proceso de planificación tributaria no se puede hablar de modelo, sino “método de planificación tributaria”, pues cada caso es “sui generis”.

Por consiguiente como ningún caso es igual al otro. Tiene una importancia fundamental, a nuestro juicio, el manejo de ciertos “conceptos y teorías” que sirvan para orientar el buen criterio de quien realiza materialmente la planificación.

La función de planificar, tributariamente, supone no solo el conocimiento de materiales propias de la tributación de las empresas, sino también de otras disciplinas como la contabilidad, las finanzas públicas, la administración financiera, la planificación estratégica, la ingeniería económica, la ingeniería financiera, la

macroeconomía, entorno de los negocios, el derecho de las empresa en sus diversas facetas (comercial, económico, etc.), entre otras, y particularmente el uso de la hermenéutica (interpretación) jurídica.

Bajo ningún concepto se formularan modelos pues estos son simples arquetipos que no pueden aplicarse sin mayor esfuerzo a una situación determinada. Por el contrario, para elaborar un plan realista se deben analizar y ponderar, en concreto, todos los factores o variables relevantes.

Por esa razón se ha sostenido que la planificación tributaria es “sui géneris” (Barry Spitz). De esta manera que no se trate de copiar modelos, sino de arribar a la situación tributaria óptima a través del empleo de una determinada metodología

La Planificación Tributaria puede ser utilizada por las empresas como herramienta administrativa a fin de optimizar y diferir el pago de impuestos.

La Planificación Tributaria en su mejor sentido, debe aplicarse como una responsabilidad corporativa de la administración financiera del negocio, tal cual un insumo o materia prima de cualquier producto o servicio, y como tal debe tratar de controlarse y racionalizarse.

La Planificación Tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia, el uso de la misma permite evaluar opciones, obtener beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite.

La Planificación Tributaria incluye la estructuración de los costos tributarios, del negocio, hacer nuevos negocios, crear nuevas sucursales o subsidiarias y la apertura o inicio de negocios en otros países.

Objetivos de la planificación tributaria

Mediante el estudio de su negocio particular y de sus operaciones, evaluamos las opciones, recursos, derechos, deberes y riesgos de sus efectos; pudiendo tal vez, ejecutar tales efectos de forma que se logren los objetivos de ahorro, cumpliendo cabalmente con las normas tributarias a costos más razonables y sin riesgos.

- Crear sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales al menor riesgo y costo justo, sobre una base de neutralidad de los impuestos.
- Identificar y establecer la Planificación Tributaria, que se ajuste al cumplimiento de las leyes al menor costo y riesgo posible, teniendo en cuenta que el ahorro de cualquier costo tributario redundará en el resultado de la empresa y en beneficio de los accionistas.

La Gerencia debe estar consciente que los tributos inciden en la mayoría de las transacciones económicas. Así, por ejemplo, ellos están presentes en las ventas, importaciones, ganancias, intereses ganados o de financiamiento, pago de dividendos, transferencias de un bien inmueble, venta de valores y hasta en los bienes o salarios en especies.

Razones válidas que deben motivar a la planificación tributaria

El ejercicio de la Planificación Tributaria debería generar una guía básica de aquellos asuntos que deben controlarse y cumplirse frente a las autoridades reguladoras y fiscalizadoras.

Las guías deberían incluir asuntos a controlar, como:

- Actualización de registros contables.
- Control de las solicitudes de devolución de impuestos.
- Control de las retenciones y pagos del impuesto sobre la renta.
- Guía para revisar el cumplimiento tributario de cada impuesto, por ciclo de transacciones y si fuera necesario por tipo de cuenta contable.
- La guía debe incluir todas las reglas y políticas para identificar aquellos ingresos gravables y exentos, gastos deducibles y no deducibles de cuenta contable.

2 - Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones.
- Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

Fases de la planeación

1) Conocimiento del negocio:

- Características de la compañía
- Composición del capital (nacional o extranjero) o Objeto social (productos o servicio que vende)
- Riesgos estratégicos del negocio Regulaciones especiales (rentas exentas Ley Páez, Ley Quimbaya)
- Información financiera actual y presupuestado Planes de inversión ± nuevos productos
- Servicios o Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios)

2) Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:

- Podemos decir para sujetos de revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva, renta ordinaria.

- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

3) Desarrollo de la planeación: Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación.
- Alternativas
- Presentación de informe
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

Aspectos a considerar en una planeación tributaria

- Diferimiento de impuestos
- Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa
- Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías. Nuevos beneficios, nuevas deducciones
- Distribución de dividendos en efectivo
- Capitalizar la compañía
- Reducción del impuesto en la sociedad
- Impacto en los accionistas minoritarios

- Compañías filiales de una compañía en el exterior en la que, en el país de origen se permita el descuento tributario de los impuestos pagados en Colombia (No tendría efecto si la tasa del país origen es igual a la de Colombia).

La compañía analizada es Madera de Romero S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ vía a Duran Tambo, en el sector industrial; su actividad económica consiste en procesar la madera que adquieren en estado natural; de acuerdo a las especificaciones de los clientes.

Dentro de los objetivos que la planificación tributaria pretende alcanzar en la empresa objeto de estudio son:

- Acogerse a todos los beneficios que la Ley y el Reglamento de Régimen Tributario Interno proporcionan, para minimizar la carga impositiva.
- El pago oportuno en la declaración del Impuesto a la Renta y evitar las multas e interese que genera este incumplimiento.
- Capitalizar a la empresa.
- Diferimiento de impuestos.

Factores importantes que incidieron en la elaboración de la planificación tributaria en la compañía.

- Los permanentes cambios de la Legislación Ecuatoriana, obliga a la empresa a analizar el impacto y buscar estrategias para minimizarlos.
- Presión a la gerencia para el mejoramiento de resultados.
- Optimizar recursos, reducir costos y mejorar la rentabilidad.
- La aplicación incorrecta de la Ley y del Reglamento de Régimen Tributario Interno.

Pasos que se aplicaron en el desarrollo de la planificación tributaria.

1.- Conocimiento del negocio:

- Características de la empresa.
- Composición del capital.
- Objeto social
- Riesgos estratégicos del negocio.
- Información financiera (estados financieros declarados al Servicio de Rentas Internas)
Planes de inversión – nuevos productos y servicios

2.- Estudio de la situación impositiva del año de revisión:

- Revisión de las declaraciones tributarias, para determinar contingencias de impuestos (se adjunta documentos)
- Revisión de procedimientos y controles de impuestos para identificar riesgos de sanciones o el pago de mayores impuestos.
- Verificar la utilización de los saldos a favor a fin de minimizar el pago del impuesto a la renta.

2.2. MARCO LEGAL

Base legal de los impuestos, el presente proyecto de tesis está elaborado conforme a las leyes ecuatorianas de derecho tributario, entre las que se presentan las siguientes:

- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de aplicación a la ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobante de Ventas y de Retención.

Código tributario

Libro primero de lo sustantivo tributario

Título I disposiciones fundamentales

(DERECHOECUADOR.COM) Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- **Supremacía de las normas tributarias.**- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- **Poder tributario.**- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 4.- **Reserva de ley.**- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las

exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 7.- Facultad reglamentaria.- Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

Art. 8.- Se refiere a la facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales.- Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará igualmente a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los

tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 10.- Actividad reglada e impugnabile.- El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley.

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

Art. 12.- Plazos.- Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 13.- Interpretación de la ley.- Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente.

Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.

Art. 14.- Normas supletorias.- Las disposiciones, principios y figuras de las demás ramas del Derecho, se aplicarán únicamente como normas supletorias y siempre que no contraríen los principios básicos de la tributación.

La analogía es procedimiento admisible para colmar los vacíos de la ley, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, exenciones ni las demás materias jurídicas reservadas a la ley.

Título II

De la obligación tributaria

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. , codificación

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Capítulo II

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con tercero.- se refiere a las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

Capítulo III

De los intereses

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su

extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

Capítulo IV

De los sujetos

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 27.- Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,
5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

Art. 28.- Responsable como adquirente o sucesor.- Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;
2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando el tradente, generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiere, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;
3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;
4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante;
5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

La responsabilidad señalada en los numerales 1 y 2 de este artículo, cesará en un año, contado desde la fecha en que se haya comunicado a la administración tributaria la realización de la transferencia.

Art. 29.- Otros responsables.- Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados; y,

2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.¹

Aspectos importantes a considerar

a) El SRI ha puesto a disposición de los contribuyentes en su página web, el servicio de consulta de comprobantes de venta ya que es obligación del sujeto pasivo consultar la validez de los mencionados documentos si pretende utilizar el crédito tributario o sustentar costos y gastos con dichos comprobantes.

b) Si en los procesos de control de inventarios, adquisiciones y transporte de mercaderías realizados por el SRI, el contribuyente no pudiera sustentar el origen lícito de la mercadería se procederá a la incautación provisional notificando con este acto a la persona que estuviere en posesión los bienes.

Bastará con la presentación de comprobantes de venta válidos por parte del contribuyente para devolver la mercadería incautada.

c) El SRI autorizó la emisión de facturas, guías de remisión, notas de crédito, nota de débito y comprobante de retención como mensajes de datos (modalidad electrónica)

¹ DERECHOECUADOR.COM, Código Tributario.

siempre que cumplan con los requisitos establecidos para los documentos físicos en el Reglamento de comprobantes de venta y retención.

Para ello, los sujetos pasivos solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización respectiva mediante un formulario, que podrá ser presentado vía electrónica o en cualquier oficina de la Administración Tributaria. No obstante, deberán contar con autorización para la emisión de comprobantes impresos, para cuando por solicitud del adquirente o por cualquier circunstancia se requiera la emisión y entrega física de estos en lugar de la emisión del mensaje de datos.

Al igual que los documentos impresos, la autorización para emitir los mensajes de datos se otorgará por un año, debiendo conservarse la información por el emisor y por el receptor en archivos XML, durante el plazo mínimo de 7 años.

d) El servicio de transporte de pasajeros y carga, gravado con tarifa cero de IVA, prestado por un contribuyente inscrito en el Régimen Simplificado, que se facture a través o por intermedio de cooperativas, asociaciones u otros gremios de los que formen parte, se considerará prestado por el primero y como ingreso únicamente suyo, siempre y cuando emita el comprobante de venta a la cooperativa, asociación o gremio respectivo y éste realice la liquidación correspondiente a tal operación. Consecuentemente, los ingresos percibidos por esta operación no constituyen ingresos para las cooperativas, asociaciones u otros gremios de los que formen parte los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.²

Facultades de la Administración Tributaria

Las facultades de la Administración Tributaria implican las siguientes:

- Aplicación de la Ley
- Determinación de la obligación tributaria;
- Resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos;
- Potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos;

² SRI, Reglamento de comprobante de ventas y retención.

- Recaudación de los Tributos.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá

Título VI

De la determinación tributaria por la administración

Capítulo I

Determinación directa

(DERECHOECUADOR.COM)Art. 240.- Procedimientos de determinación tributaria.- La Administración Tributaria definirá los procedimientos para la realización de determinaciones tributarias efectuadas por el sujeto activo o de forma mixta; así como las correspondientes prioridades para efectuarlas.

La determinación tributaria se efectuará por el departamento, área o unidad del Servicio de Rentas Internas facultado para realizar procesos de determinación. Cuando las circunstancias lo ameriten, el director general del Servicio de Rentas Internas, los directores regionales o provinciales podrán disponer la actuación conjunta de dos o más de estos departamentos, áreas o unidades.

Art. 241.- Notificación.- El director general, los directores regionales y los directores provinciales del servicio de rentas internas, en su caso, dispondrán el inicio del proceso de determinación tributaria, para lo cual emitirán la correspondiente orden de determinación con la que se notificará al sujeto pasivo.

La orden de determinación contendrá los siguientes requisitos:

1. Identificación de la autoridad que la emite.
2. Número de la orden de determinación.
3. Nombres y apellidos, razón social o denominación del sujeto pasivo, según corresponda.

4. Número de registro único de contribuyentes o de cédula de identidad o de documento de identificación del sujeto pasivo.
5. Nombres y apellidos, y, número de registro único de contribuyentes o de cédula de identidad o de documento de identificación del representante legal, de ser el caso.
6. Dirección del domicilio fiscal del sujeto pasivo.
7. Obligaciones tributarias a determinar.
8. Funcionario responsable del proceso de determinación.
9. Lugar y fecha de emisión.
- 10 Razón de la notificación.

Art. 242.- Requerimientos de información.- El director general, los directores regionales y los directores provinciales del Servicio de Rentas Internas o sus delegados podrán requerir por escrito al sujeto pasivo determinado, y a cualquier persona natural o sociedad toda la información y documentación, impresa o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria. Además, el funcionario responsable del proceso de determinación podrá requerir, dentro de las diligencias de inspección o de comparecencia efectuadas a los sujetos pasivos, la información y los documentos que considere necesarios.

Respecto de la información y documentación recibida se sentará un acta que será firmada, en dos ejemplares, tanto por el funcionario responsable del proceso de determinación u otro facultado para el efecto, como por el sujeto pasivo o por su respectivo representante debidamente autorizado; uno de los ejemplares del acta se entregará al sujeto pasivo y otro se agregará al expediente del proceso de determinación.

La documentación tendrá que ser entregada dentro de los plazos señalados por la autoridad tributaria y deberá estar debidamente certificada por el sujeto pasivo o por su representante debidamente autorizado, y por el contador, de ser el caso.

Art. 243.- Diligencia de inspección.- El funcionario responsable del proceso de determinación podrá efectuar la inspección y verificación de los registros contables, procesos y sistemas relacionados con temas tributarios, así como de sus respectivos soportes y archivos, tanto físicos como magnéticos, en el domicilio fiscal del sujeto pasivo o en el lugar donde mantenga tal información. También podrá realizar inspecciones y revisiones a los sistemas informáticos que manejen información relacionada con aspectos contables y/o tributarios, utilizados por el contribuyente, y obtener, en medio magnético o impreso, los respaldos que considere pertinentes para fines de control tributario. Para ejecutar las diligencias de inspección, el funcionario responsable del proceso de determinación podrá acudir a las mismas acompañado de un equipo de trabajo multidisciplinario, de acuerdo a la finalidad de cada proceso. Una vez que se haya revisado y analizado la información, procesos, sistemas y demás documentos pertinentes se elaborará un acta en la que sentará razón de la culminación de dicha inspección y de la información analizada; esta acta será firmada, en dos ejemplares, tanto por el funcionario responsable del proceso de determinación como por el sujeto pasivo o por su representante debidamente autorizado, y por el contador general, de ser el caso; uno de los ejemplares del acta se entregará al sujeto pasivo y otro se agregará al expediente del proceso de determinación.

Art. 244.- Actas de determinación.- Concluido el proceso de verificación, cruce de información, análisis de las declaraciones, informes, sistemas, procesos y demás documentos se levantará la correspondiente acta borrador de determinación tributaria, en la cual, en forma motivada, se establecerán los hechos que dan lugar a la determinación de valores a favor del Fisco por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos aplicables, o de valores a favor del sujeto pasivo.

Las actas de determinación contendrán los siguientes requisitos:

1. Identificación de la autoridad que la emite.
2. Número del acta de determinación.

3. Nombres y apellidos, razón social o denominación del sujeto pasivo, según corresponda.
4. Número de registro único de contribuyentes o de cédula de identidad o de documento de identificación del sujeto pasivo.
5. Nombres y apellidos, y, número de registro único de contribuyentes o de cédula de identidad o de documento de identificación del representante legal, de ser el caso.
6. Nombres y apellidos, y, número de registro único de contribuyentes del contador, de ser el caso.
7. Dirección del domicilio fiscal del sujeto pasivo.
8. Obligaciones tributarias a las que se refiere la determinación tributaria.
9. Fundamentos de hecho y de derecho de cada una de las glosas.
10. Valor del impuesto causado y a pagar según corresponda.
11. Valor de las multas y recargos que correspondan.
12. Tasas de interés por mora tributaria aplicables a los correspondientes períodos.
13. Lugar y fecha de emisión del acta de determinación.
14. Firma del funcionario responsable del proceso de determinación.

El acta borrador de determinación tributaria será revisada por el funcionario responsable del proceso de determinación conjuntamente con el sujeto pasivo, para lo cual la Administración Tributaria dispondrá su comparecencia mediante oficio debidamente notificado al sujeto pasivo. Durante la comparecencia se entregará al contribuyente un ejemplar del acta borrador correspondiente y la Administración Tributaria explicará las diferencias encontradas, los cálculos efectuados y los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el acta de determinación, finalizado lo cual se levantará un acta en la que se sentará razón de la

comparecencia, y de darse el caso, se expondrán las observaciones efectuadas por el sujeto pasivo; la elaboraci3n de esta acta seguirá el procedimiento establecido en el artículo referente a requerimientos de informaci3n dentro de un proceso de determinaci3n tributaria.

A partir del día siguiente a la revisi3n del acta borrador, el sujeto pasivo tendrá el plazo improrrogable de veinte días para aceptar las glosas y los valores determinados, o para fundamentar sus reparos al acta borrador, para lo cual deberá presentar a la Administraci3n Tributaria los respectivos documentos de descargo, en cuyo caso se elaborará un acta en la que se sentará raz3n de la informaci3n y de la documentaci3n recibida; la elaboraci3n de esta acta seguirá el procedimiento establecido para la recepci3n de informaci3n dentro de un proceso de determinaci3n tributaria.

Si pese a la notificaci3n de comparecencia hecha por la Administraci3n Tributaria, el sujeto pasivo no acudiere a la revisi3n conjunta del acta borrador, se le notificará con un ejemplar de la misma, mediante un oficio en el que se indique su inasistencia. En este caso, el plazo de 20 días indicado en el inciso anterior se contabilizará desde la fecha de notificaci3n del acta borrador.

Transcurrido el plazo de veinte días mencionado, el funcionario responsable realizará el análisis pertinente de la informaci3n y documentaci3n presentada por el sujeto pasivo en este lapso, luego de lo cual elaborará el acta de determinaci3n final, que suscrita por el director general, director regional o director provincial, en su caso, será notificada al sujeto pasivo, sentándose en la misma la raz3n de la notificaci3n. En el caso de que el sujeto pasivo exprese, luego de la revisi3n conjunta del acta borrador, su conformidad con los valores determinados, la Administraci3n Tributaria podrá emitir y notificar el acta de determinaci3n final de determinaci3n luego de recibida, por parte del sujeto pasivo, la conformidad con el acta borrador, sin necesidad que culmine el plazo de veinte días mencionado anteriormente.

El acta de determinaci3n final deberá contener los mismos requisitos previstos para las actas borrador, excepto el señalado en el numeral 14.

Art. 245.- Cobro de las obligaciones.- Una vez que el acta de determinación se encuentre firme, se constituirá en documento suficiente para el cobro de las obligaciones tributarias que no hubieren sido satisfechas dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, incluso por la vía coactiva.

Capítulo II

De la Determinación complementaria

Art. 246.- Cuando de la tramitación de la petición o reclamo se advierta la existencia de hechos no considerados en la determinación del tributo que lo motiva, o cuando los hechos considerados fueren incompletos o inexactos, la autoridad administrativa dispondrá la suspensión del trámite y en la misma providencia la práctica de un proceso de verificación o determinación complementario, con la respectiva orden de determinación con los requisitos exigidos en este reglamento.

Art. 247.- Para la determinación complementaria se seguirá el procedimiento establecido para la determinación directa hasta la emisión del acta borrador. El acta borrador de determinación complementaria será revisada por el funcionario responsable del proceso de determinación conjuntamente con el sujeto pasivo, para lo cual la Administración Tributaria dispondrá su comparecencia mediante oficio debidamente notificado al sujeto pasivo. Durante la comparecencia, se le entregará al contribuyente un ejemplar del acta borrador correspondiente.

El sujeto pasivo tendrá el plazo improrrogable de veinte días para fundamentar sus reparos y adjuntar las pruebas y documentos que considere necesarios para desvirtuar los resultados de la determinación o para manifestar su acuerdo con la misma.

Concluido el plazo establecido en el inciso anterior, haya o no el sujeto pasivo presentado observaciones o acuerdo, la autoridad competente dispondrá el reinicio del trámite del reclamo o de la petición, fecha desde la cual continuará recorriendo el plazo que se le concede a la administración para dictar resolución, la que se referirá al reclamo o petición inicial y contendrá el acto de determinación complementaria definitivo, con el análisis de las observaciones realizadas por el sujeto pasivo.

Capítulo III

Determinación presuntiva

Art. 248.- Fundamentos.- La determinación presuntiva se efectuará en la forma y condiciones previstas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen tributario Interno, en este reglamento y demás normas tributarias aplicables.

Art. 249.- Notificación.- El director general, los directores regionales y provinciales, en su caso, podrán disponer el inicio de un proceso de determinación presuntiva, para lo cual notificarán con la orden de determinación al sujeto pasivo, misma que contendrá los fundamentos correspondientes para su emisión.

Cuando se hubiere notificado una orden de determinación directa y posteriormente la autoridad tributaria considere pertinente la determinación presuntiva, se notificará de esta decisión al sujeto pasivo, mediante un oficio en el que se detallarán los fundamentos de hecho y de derecho que motivaron el cambio del proceso a la forma de determinación presuntiva.

Art. 250.- Casos en los que la Administración Tributaria podrá iniciar una determinación presuntiva, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando el sujeto pasivo no haya presentado su declaración de impuestos, o cuando habiéndola presentado en su totalidad con valores en cero, la Administración Tributaria verifique a través de cruces de información datos diferentes a los consignados en la declaración.
2. Cuando el sujeto pasivo no mantenga registros contables ni información que respalden su declaración.
3. Cuando, después de notificada la orden de determinación directa, se haya notificado al sujeto pasivo tres requerimientos de información y este no entregue la información solicitada dentro de los 30 días siguientes a la notificación del último requerimiento.

Los casos enunciados son excluyentes entre si y no constituirán disposición obligatoria para que la Administración Tributaria inicie una determinación presuntiva.

Art. 251.- Aplicación de coeficientes de estimación presuntiva.- Cuando la Administración Tributaria no pueda obtener datos que permitan presumir la base imponible, ni siquiera de forma referencial o con poca certeza, se aplicarán, los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, fijados mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas.

Art. 252.- Actas de determinación.- Finalizado el proceso de determinación presuntiva, se emitirá el acta borrador correspondiente, luego de lo cual se seguirá el mismo procedimiento aplicable para la de determinación directa. Las actas borrador y actas finales de determinación presuntiva contendrán los mismos requisitos establecidos para los casos de determinación directa.

Art. 253.- Sanciones.- La determinación presuntiva no obstará de la aplicación de las sanciones que le correspondan al sujeto pasivo por el cometimiento de infracciones de índole tributaria.

Capítulo IV

Diferencias en las declaraciones

Art. 254.- Diferencias de declaraciones.- El Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos las diferencias que haya detectado en sus declaraciones, tanto aquellas que impliquen valores a favor del fisco por concepto de impuestos, intereses y multas, como aquellas que disminuyan el crédito tributario o las pérdidas declaradas, y los conminará para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias o disminuyan las pérdidas o crédito tributario determinado, o en su caso, justifiquen las diferencias notificadas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la notificación.

La declaración sustitutiva deberá registrar únicamente los valores comunicados por la Administración Tributaria; en caso de que el sujeto pasivo registre en su declaración sustitutiva valores diferentes y/o adicionales a los comunicados, deberá

presentar los documentos probatorios dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la comunicación de diferencias. Además, deberá corregir todas las declaraciones de impuestos o de anexos de información que tengan relación con la declaración originalmente sustituida.

Art. 255.- Justificación de diferencias.- El sujeto pasivo podrá justificar, dentro del plazo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno, las diferencias notificadas por la Administración Tributaria con los documentos probatorios pertinentes.

Art. 256.- Liquidación de pago por diferencias en la declaración.- Si el sujeto pasivo, luego de ser notificado con la respectiva comunicación por diferencias en la declaración, no efectuare la correspondiente declaración sustitutiva para cancelar las diferencias establecidas, ni hubiere justificado las mismas en el plazo otorgado por la Ley de Régimen Tributario Interno, el director general, el director regional o provincial, según el caso, emitirá la liquidación de pago por diferencias en la declaración, misma que será notificada al sujeto pasivo, y en la cual se establecerán, en forma motivada, la determinación de valores a favor del Fisco por concepto de impuestos, intereses, multas y recargos que correspondan.

Art. 257.- Resolución de aplicación de diferencias.- Si el sujeto pasivo, luego de ser notificado con la respectiva comunicación por diferencias en la declaración, no efectuare la correspondiente declaración sustitutiva, ni hubiere justificado las mismas en el plazo otorgado por la Ley de Régimen Tributario Interno, el director general, el director regional o provincial, según el caso, ordenará la emisión de la resolución de aplicación de diferencias, misma que será notificada al sujeto pasivo, y en la cual, en forma motivada, se determinará el valor por el cual se disminuirá la pérdida tributaria o el crédito tributario declarado por el sujeto pasivo.

Art. 258.- Requisitos.- La liquidación de pago por diferencias en la declaración y la resolución de aplicación de diferencias deberá contener, de manera general, los requisitos previstos para las actas de determinación finales señalados en este reglamento.

Determinación del impuesto

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Art. ...- Operaciones con partes relacionadas.- (Agregado por el Art. 81 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Esto quiere decir que los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de Impuestos Ecuador, contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 23.- Determinación por la administración.-

(Reformado por el Art. 82 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- La administración verificará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente.

La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo.

La administración tributaria podrá determinar los ingresos, los costos y gastos deducibles de los contribuyentes, estableciendo el precio o valor de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea

que éstas se hayan realizado con sociedades residentes en el país o en el extranjero, personas naturales y establecimientos permanentes en el país de residentes en el exterior, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.

El sujeto activo podrá, dentro de la determinación directa, establecer las normas necesarias para regular los precios de transferencia en transacciones sobre bienes, derechos o servicios para efectos tributarios. El ejercicio de esta facultad procederá, entre otros, en los siguientes casos:

a) Si las ventas se efectúan al costo o a un valor inferior al costo, salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que los bienes vendidos sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de efectuar transferencias en tales condiciones;

b) También procederá la regulación si las ventas al exterior se efectúan a precios inferiores de los corrientes que rigen en los mercados externos al momento de la venta; salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que no fue posible vender a precios de mercado, sea porque la producción exportable fue marginal o porque los bienes sufrieron deterioro; y,

c) Se regularán los costos si las importaciones se efectúan a precios superiores de los que rigen en los mercados internacionales.

Las disposiciones de este artículo, contenidas en los literales a), b) y c) no son aplicables a las ventas.

Para efectos de las anteriores regulaciones el Servicio de Rentas Internas mantendrá información actualizada de las operaciones de comercio exterior para lo cual podrá requerirla de los organismos que la posean. En cualquier caso la administración tributaria deberá respetar los principios tributarios de igualdad y generalidad.

La administración realizará la determinación presuntiva cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad o, cuando habiendo

presentado la misma no estuviese respaldada en la contabilidad o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados, especialmente las que se detallan a continuación, no sea posible efectuar la determinación directa:

- 1.- Mercaderías en existencia sin el respaldo de documentos de adquisición;
- 2.- No haberse registrado en la contabilidad facturas de compras o de ventas;
- 3.- Diferencias físicas en los inventarios de mercaderías que no sean satisfactoriamente justificadas;
- 4.- Cuentas bancarias no registradas; y,
- 5.- Incremento injustificado de patrimonio.

En los casos en que la determinación presuntiva sea aplicable, según lo antes dispuesto, los funcionarios competentes que la apliquen están obligados a motivar su procedencia expresando, con claridad y precisión, los fundamentos de hecho y de derecho que la sustenten, debidamente explicados en la correspondiente acta que, para el efecto, deberá ser formulada. En todo caso, estas presunciones constituyen simples presunciones de hecho que admiten prueba en Impuestos Ecuador.

Cuando el contribuyente se negare a proporcionar los documentos y registros contables solicitados por el Servicio de Rentas Internas, siempre que sean aquellos que está obligado a llevar, de acuerdo con los principios contables de general aceptación, previo tres requerimientos escritos, emitidos por la autoridad competente y notificados legalmente, luego de transcurridos treinta días laborables, contados a partir de la notificación, la administración tributaria procederá a determinar presuntivamente los resultados según las disposiciones del artículo 24 de esta Ley.

Art. 24.- Criterios generales para la determinación presuntiva.- Cuando, según lo dispuesto en el artículo anterior, sea procedente la determinación presuntiva, ésta se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio que, por su vinculación normal con la actividad generadora de la renta, permitan presumirlas, más o menos directamente, en cada caso particular. Además de la información

directa que se hubiese podido obtener a través de la contabilidad del sujeto pasivo o por otra forma, se considerarán los siguientes elementos de juicio:

- 1.- El capital invertido en la explotación o actividad económica;
- 2.- El volumen de las transacciones o de las ventas en un año y el coeficiente o coeficientes ponderados de utilidad bruta sobre el costo contable;
- 3.- Las utilidades obtenidas por el propio sujeto pasivo en años inmediatos anteriores dentro de los plazos de caducidad; así como las utilidades que obtengan otros sujetos pasivos que se encuentren en igual o análoga situación por la naturaleza del negocio o actividad económica, por el lugar de su ejercicio, capital empleado y otros elementos similares;
- 4.- Los gastos generales del sujeto pasivo;
- 5.- El volumen de importaciones y compras locales de mercaderías realizadas por el sujeto pasivo en el respectivo ejercicio económico;
- 6.- El alquiler o valor locativo de los locales utilizados por el sujeto pasivo para realizar sus actividades; y,
- 7.- Cualesquiera otros elementos de juicio relacionados con los ingresos del sujeto pasivo que pueda obtener el Servicio de Rentas Internas por medios permitidos por la ley.

Para la aplicación de la determinación presuntiva se tendrá en cuenta los casos en que los sujetos pasivos se dediquen a más de una actividad generadora de ingresos, especialmente cuando obtenga rentas por servicios en relación de dependencia, caso en el que necesariamente debe considerarse el tiempo empleado por el contribuyente en cada actividad.

Art. 25.- Determinación presuntiva por coeficientes.- Cuando no sea posible realizar la determinación presuntiva utilizando los elementos señalados en el artículo precedente, se aplicarán coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, que serán fijados anualmente por el director

general del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución que debe dictarse en los primeros días del mes de enero de cada año. Estos coeficientes se fijarán tomando como base el capital propio y ajeno que utilicen los sujetos pasivos, las informaciones que se obtengan de sujetos pasivos que operen en condiciones similares y otros indicadores que se estimen apropiados.³

Plan Nacional del Buen Vivir

(SENPLADES, 2008) **Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.**

La acción del Estado, no sólo como ente regulador de la economía sino como (re)distribuidor y protagonista directo de la actividad económica, es una condición indispensable para la justicia económica y el tránsito hacia otro modelo. Se trata de acciones y procesos, tales como la desprivatización y el control público de recursos e infraestructura —estratégicos y fundamentales—, como sustento material de la vida y como fuente de riqueza social; la planificación de la economía endógena para el Buen Vivir; la inversión y las compras públicas, orientadas a crear condiciones productivas y a estimular a sectores y territorios en situación de desventaja; la ampliación y consolidación de empresas y servicios públicos; y el impulso de una integración regional y económica en condiciones beneficiosas para el país.

Se asocia, también, con un sector financiero que articule el sector público, privado y popular solidario, cuyo control y orientación, en calidad de servicio público, es indispensable para encauzar el ahorro nacional hacia la producción en sus diversas formas.

Como parte del ciclo económico, y en el marco de una conciencia social y ambiental, se requieren políticas activas en torno al consumo. Resulta urgente la generalización de patrones de consumo responsables para, de ese modo, fortalecer la soberanía alimentaria y la economía endógena.

Políticas

³ DERECHOECUADOR.COM, Ley de régimen tributario.

11.2. Impulsar la actividad de pequeñas y medianas unidades económicas asociativas y fomentar la demanda de los bienes y servicios que generan.

11.4. Impulsar el desarrollo soberano de los sectores estratégicos en el marco de un aprovechamiento ambiental y socialmente responsable de los recursos no renovables.

11.7. Promover condiciones adecuadas para el comercio interno e internacional, considerando especialmente sus interrelaciones con la producción y con las condiciones de vida.

11.8. Identificar controlar y sancionar las prácticas de competencia desleales, y toda violación a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos para fomentar la igualdad de condiciones y oportunidades en los mercados.

11.11. Promover la sostenibilidad ecosistémica de la economía a través la implementación de tecnologías y prácticas de producción limpia.

11.13. Promover el ahorro y la inversión nacionales, consolidando el sistema financiero como servicio de orden público, con un adecuado funcionamiento y complementariedad entre sector público, privado y popular solidario.

Metas

11.2.1. Incrementar al 45% la participación de las MIPYMES en los montos de compras públicas hasta 2013.

11.2.2. Desconcentrar el mercado de comercialización de alimentos hasta 2013.

11.4.1. Incrementar la producción petrolera (estatal y privada) a 500,5 mil barriles por día hasta 2013.

11.4.2. Alcanzar una producción de derivados de hidrocarburos de 71 miles de barriles hasta 2013, y 176 miles de barriles más hasta 2014.

11.4.3. Incrementar en un 79% la producción minera metálica (oro) en condiciones de sustentabilidad de pequeña minería hasta 2013

11.4.4. Sustituir las importaciones de minería no metálica.

11.11.1. Alcanzar el 15,1% de participación del turismo en las exportaciones de bienes y servicios no petroleros hasta 2013.

11.13.1. Llegar al 3% de la inversión extranjera directa respecto al PIB, hasta 2013

11.13.2. Triplicar el porcentaje de hogares que destinan remesas a actividades productivas.

11.13.3. Aumentar en 69% el volumen de operaciones de la Banca Pública hasta 2013.

11.13.4. Aumentar en 110% el volumen de montos de la Banca Pública hasta 2013.⁴

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Alcance de la responsabilidad: La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Anual: Se aplica al fenómeno, acontecimiento o situación que se repite cada año. Que dura un año: los seguros de automóviles suelen tener una vigencia anual.

Anticipos: Parte de dinero pagado antes de la iniciación o culminación de un acuerdo o con antelación a su fecha de vencimiento Avance, Adelanto.

Balance General: Estado financiero que muestra los activos (recursos) que posee el negocio a una fecha determinada, así como las fuentes de obtención de esos recursos (pasivos y capital contable).

Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

⁴ SENPLADES, Plan Nacional para el buen Vivir, Quito, 2008.

Contable: Contabilidad es una técnica dependiente de la contaduría que se encarga de determinar, medir y cuantificar los factores de riqueza de las empresas, con el fin de servir para la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para los distintos. Es una técnica que produce sistemática y estructuradamente información cuantitativa y valiosa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan las

Contribuyente: Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Determinación: La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Determinación por el sujeto pasivo: La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

Determinación directa: La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Diferencias: Lo contrario a la igualdad, tanto en términos matemáticos como sociales y otros. Lo contrario de la identidad, tanto en términos matemáticos como lógicos, filosóficos, sociales y otros. Resta, una operación matemática.

Impuestos: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario). Surge únicamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Información: En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje. Desde el punto de vista de la teoría general de sistemas cualquier señal o input capaz de cambiar el estado de un sistema constituye un pedazo de información.

Interés: El interés anual de mora a favor del sujeto activo y viceversa se fija en 11 Veces de la tasa activa referencial que establece por el lapso de 90 días el Banco Central del Ecuador.

Facultad Determinadora: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondientes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierte la existencia de hechos imponibles, y la adaptación de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad Resolutiva: Las autoridades administrativas que las leyes determine, están obligadas a expedir resoluciones motivadas, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su

derecho, presenten los sujetos pasivos de tributo o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad Sancionadora: Se refiere a las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.

Facultad Recaudadora: La recaudación de los tributos se efectuara por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Forma presuntiva: Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

Pago de obligaciones: El pago de las obligaciones puede hacerse en moneda nacional, cheque o mediante débitos bancarios debidamente autorizados.

Planificación tributaria: Comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, de suerte que la gerencia utilice esta planificación como una herramienta para la programación anual y la toma de decisiones.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados, es decir, secuencia de tareas conectadas de forma sistemática.

Responsable: Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Sujeto activo: Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

2.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.3.1 Hipótesis General

La adecuada planificación tributaria, permitirá precaver conflictos con el SRI, optimizar el pago de impuestos, evitar contingencias innecesarias, incrementar los controles en la determinación de diferencias de impuestos y procesos tributarios de la compañía Madera de Romero S.A. ubicada en la ciudad de Guayaquil.

2.3.2 Hipótesis Particulares

- El seguimiento de una orden de determinación tributaria, permitirá precaver conflictos con la Administración Tributaria.
- Si realizamos una correcta planificación tributaria evitaremos las emisiones de órdenes de determinación por parte del SRI.
- La falta de conocimiento en el área contable tributario por parte del personal afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía.
- Si elaboramos una correcta estructura de planificación tributaria podemos cumplir con el SRI.

- El cumplimiento de la entrega de declaraciones tributarias a tiempo evita las emisiones de órdenes de determinación beneficiando la contabilidad de la compañía.

2.3.3 Declaración de Variables

Variable Independiente: Planificación tributaria.

Planificación tributaria es aquella acción de un contribuyente destinado a maximizar su utilidad después de los impuestos, empleando una forma de organización societaria o de contrato que permita disminuir la carga tributaria. En la planificación el legislador ofrece al contribuyente una serie de alternativas de organización, de manera que la elección de una de ellas no puede ser considerada como ilegal siempre y cuando dicha opción esté amparada por la realidad de los hechos que la justifican.

Variable Dependiente: Impuestos y procesos tributarios

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En los procesos tributarios el testimonio de terceros constituye prueba a favor o en contra del contribuyente, testimonio que para su validez está sujeto a los requisitos especiales que contempla tanto la legislación tributaria como la legislación civil en los casos que le sea aplicable.

2.3.4 Operacionalización de las variables

Cuadro 6. Operacionalización de las variables.

| Variables | Conceptos | Dimensiones | Indicadores | Índices |
|--|---|---------------------------------|--|---|
| <p>Variable Independiente</p> <p>Planificación Tributaria</p> | <p>Comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa.</p> | <p>Tributaria- Contable</p> | <p>Diferencia de Impuestos</p> <p>Pago de tributos</p> | <p>Cumplimiento de la Planificación Tributaria</p> |
| <p>Variable Dependiente</p> <p>Impuestos y Procesos Tributarios</p> | <p>El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por público. Los procesos son un conjunto de actividades mutuamente relacionadas</p> | <p>Control de Declaraciones</p> | <p>Determinación de Diferencias</p> | <p>Cumplimiento con la Requisición de Información por parte SRI</p> |

Elaborado por: Jenny Luisa Rodríguez Melendres

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPOS Y DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN

Diseño de Investigación

Cuantitativa.- (CALERO JORGE, 2000) Es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas, se la utiliza para expresar los datos que resultan de un cálculo matemático.⁵

Se la aplicará en la encuesta realizada al personal escogido de la compañía de madera Romero S.A. para luego ser tabuladas y posteriormente analizadas.

Cualitativa.- (DEEGAN, 1987) se refiere a la comunicación más horizontal entre el investigador y los investigados mayor naturalidad y habilidad de estudiar los factores sociales en un escenario natural; son fuertes en términos de validez interna, pero son débiles en validez externa, lo que encuentran no es generalizable a la población.⁶

Nuestra investigación se basara con un modelo Cualí-Cuanti porque nos permite conocer los hechos, procesos, estructura en su totalidad, estimular la realización de ajustes, especificar las características principales y las fases para la realización de la investigación.

⁵ CALERO Jorge, Investigación cuantitativa, 2000, pág. 192.

⁶ DEEGAN, MJ, HILL M, Investigación cualitativa, 1987, pág.84-85.

Cuadro 7**Tipos de investigación**

| Exploratoria | Descriptiva | Correlacional | Explicativa |
|--|---|--|--|
| <p>Es un tipo de investigación conducido por qué un problema no ha sido bien definido.</p> <p>Las ayudas exploratorias de la investigación determinan el mejor diseño de la investigación, método de la colección de datos y selección de temas.</p> | <p>El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las costumbres y actitudes predomina través de la descripción exacta de las actividades, objetos, proceso y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación</p> | <p>En este tipo de investigación se persigue fundamentalmente determinar el grado en el cual las variaciones en uno o varios factores son concomitantes con la variación en otro u otros factores.</p> <p>Normalmente se determina estadísticamente la existencia y fuerza de esta covariación por medio de coeficientes de correlación.</p> | <p>Es la explicación que trata de descubrir, establecer y explicar las relaciones causalmente funcionales que existen entre las variables estudiadas, y sirve para explicar cómo, cuándo, dónde y por qué ocurre un fenómeno social.</p> |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

3.2. LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1 Características de la población

Población según (LEVIN & RUBIN, Población , 1996)“Es el conjunto agregado del número de elementos, con caracteres comunes en un espacio y tiempo determinados sobre los cuales se pueden realizar observaciones” ⁷

⁷ LEVIN & RUBIN, Población, 1996, pág.361.

3.2.2 Delimitación de la población

Población finita.- (SPAGNI María, 2005) El número de elementos que la forman es finito. Tomando en cuenta lo que los autores citan anteriormente la población finita son poblaciones muy pequeñas por lo que es más fácil de realizar un conteo y de determinar una representación muestral.⁸

Por finita entendemos la población que posee un tamaño formulado o limitado, es decir, hay un número entero que nos indica cuántos elementos existen en la población de nuestra importadora.

Población infinita.- (CASTILLO JORGE, 2005) Una población infinita es aquella lo bastante grande con relación al sistema de servicio como para que el cambio de tamaño ocasionado por sustracciones o adiciones a la población.⁹

Es infinita si se incluye un gran conjunto de medidas y observaciones que no pueden alcanzarse en el conteo de los productos.

Para el presente proyecto se ha considerado realizar la investigación en los siguientes grupos humanos de la Compañía Romero S.A. El personal del área financiero y contable, es una población finita está compuesta por 16 personas.

Cuadro 8 Población

| Elementos | Cantidad |
|-----------------------|-----------|
| Gerencia | 5 |
| Administración | 5 |
| Contabilidad | 4 |
| Operativos de Plantas | 2 |
| TOTAL | 16 |

Elaborado por: Jenny Luisa Rodríguez Melendres

⁸ SPAGNI María, Población finita, 2005, pág. 13.

⁹ CASTILLO Jorge, Población infinita, 2005, pág. 12.

3.2.3 Tipo de muestra

La muestra es un subconjunto de la población y debe ser representativa de esta. Al realizar un muestreo en una población podemos hablar de muestreos probabilísticos y no probabilísticos:

Muestra probabilísticas.- (ZORILLA Arena Santiago, 2008) la característica distintiva de las muestras probabilísticas es que todo individuo u objeto ha de tener una probabilidad conocida de quedar incluida en la muestra ya que para poder formular inferencias estadísticas es absolutamente necesario que todas las probabilidades sean conocidas ¹⁰

Muestra no probabilísticas.- (ZORILLA Arena Santiago, 2008) estas tienen poco valor en términos de inferencia, ya que no es posible a partir de ellas hacer generalizaciones. Sin embargo, a veces resultan útiles en términos de inversión por parte del investigador en el tema.¹¹

En nuestro caso nos referiremos a los muestreos probabilísticos por que nos brinda probabilidades exactas para nuestra investigación.

3.2.4 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra para un diseño de encuesta basado en una muestra aleatoria simple, puede calcularse mediante la siguiente fórmula.

Fórmula:

$$n = \frac{N(p.q)}{Z^2 + (N-1)p.q}$$

Descripción:

n = tamaño de la muestra

¹⁰ ZORILLA Arena Santiago, Fórum free, Muestra Probabilística,
<http://metodologiadelainvestigacion.forumcommunity.net/?t=14325119>

¹¹ ZORILLA Arena Santiago, Fórum free, Muestra no Probabilística,
<http://metodologiadelainvestigacion.forumcommunity.net/?t=14325119>

N = tamaño de la muestra

p = posibilidad de que ocurra el evento 0, 5

q = posibilidad de que no ocurra el evento 0, 5

E = error que se considera el 5%

Z = Nivel de confianza, que es el 95%

3.2.5 Proceso de selección

Para facilitar el objetivo del proceso de selección es necesario tomar en cuenta 3 elementos. El primero de ellos lo constituye la información que se obtiene al realizar el análisis de puesto, la cual permite conocer de una manera más profunda el perfil deseado; pero también es necesario analizar las necesidades futuras que tiene una organización en cuanto empleados se refiere y como tercer elemento distinguir las habilidades que necesita un puesto.

3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

Para el desarrollo de este proyecto se considera los siguientes métodos de investigación:

3.3.1 Métodos teóricos

Los métodos teóricos se utilizan para procesar la información teórica y la obtenida por la aplicación de los métodos empíricos; pueden ser:

Histórico - lógico o científico.- (CÁCERES Arias Israel, 2010) Podemos decir que este método es el conjunto de reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo una investigación, cuyos resultados serán aceptados como válidos por la comunidad científica.¹²

La ciencia se la considera un estilo de pensamiento y de acción: precisamente el más reciente, el más universal y el más provechoso de todos los estilos.

¹² CÁCERES Arias Israel, Investigación científica, <http://investigadorcientifico.blogspot.com/>, 2010.

En forma concreta el método científico se resumen a las siguientes etapas:

Planteamiento del problema. Es el inicio, cuando se hace el planteamiento general del problema a resolver por medio de la investigación.

Formulación de hipótesis. Después de plantear el problema se presenta la propuesta que se pretende comprobar con la investigación.

Levantamiento de información. Es la recopilación de antecedentes con los métodos e instrumentos diseñados para esta fase.

Análisis e interpretación de datos. Una vez concluida la recopilación de los antecedentes, se procede a su tabulación, análisis e interpretación.

Comprobación de la hipótesis. Con el análisis e interpretación de los antecedentes se comprueba o desaprueba la hipótesis planteada.

Difusión de resultados. Es la presentación y divulgación de los resultados obtenidos con la investigación para hacer universal el conocimiento.

Método analítico sintético.- (CVEI, 2012) Método filosófico dualista por medio del cual se llega a la verdad de las cosas, primero se separan los elementos que intervienen en la realización de un fenómeno determinado, después se reúnen los elementos que tienen relación lógica entre sí (como en un rompecabezas) hasta completar y demostrar la verdad del conocimiento.¹³

Este método puede ser utilizado en aplicar las encuestas, al procesar la información previamente obtenida, por el personal de la compañía.

Método inductivo-deductivo.- (CVEI, 2012) La inducción consiste en ir de los casos particulares a la generalización. La deducción, en ir de lo general a lo particular. El proceso deductivo no es suficiente por sí mismo para explicar el conocimiento.¹⁴

¹³ CVEI, Metodología de investigación , método analítico-sintético, 2012, <http://www.aibarra.org/investig/tema0.htm>

¹⁴ CVWI, Metodología de investigación, método inductivo-deductivo, 2012, <http://www.aibarra.org/investig/tema0.htm>

Es útil especialmente para las matemáticas y la lógica, donde los conocimientos de las ciencias pueden aceptarse como verdaderos por definición. Algo similar ocurre con la inducción, que solamente puede utilizarse cuando a partir de la validez del enunciado particular se puede demostrar el valor de verdad del enunciado general.¹⁵

La combinación de ambos métodos significa la aplicación de la deducción en la elaboración de hipótesis, y la aplicación de la inducción en los hallazgos. Cuando son consideradas como probabilísticas la Inducción y deducción tienen mayor objetividad.

Método hipotético deductivo.- (ECHEGOYEN Olleta Javier, 2000) El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).¹⁶

Método estadístico-matemático.- (EUMED.NET) Este método facilita la homogeneización de las diversas características al reducir el conjunto de variables a un número a través del cual es posible establecer las correlaciones necesarias para la clasificación de lugares o territorios contemplados en el análisis. De esta forma se facilita la categorización no solo de un número de indicadores socioeconómicos sino también de las unidades espaciales.¹⁷

¹⁵ CVEI, Método Analítico – sintético, 2012, <http://www.aibarra.org/investig/tema0.htm>

¹⁶ ECHEGOVEN, Método deductivo hipotético, 2000, pág.32.

¹⁷ EUMED.NET, Método estadístico-matemático, <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009a/507/Metodo%20estadistico%20matematico%20de%20homogeneizacion%20y%20 analisis%20de%20 indicadores%20territorial.htm>

Esencialmente el método permite la homogeneización de indicadores que pueden estar expresados en diferentes unidades de medidas para una o varias zonas y para uno o varios años.

3.3.2 Métodos empíricos

Entre los Métodos Empíricos que implementaremos en nuestro estudio técnico-práctico se encuentran:

Método de la observación científica: Fue el primer método utilizado por los científicos y en la actualidad continua siendo su instrumento universal. Este método nos permite saber la realidad mediante la sensopercepción directa de entes y procesos, para lo cual debe poseer algunas cualidades que le dan un carácter distintivo. Es el más característico en las ciencias descriptivas.

3.3.3 Técnicas e instrumentos

Cuadro 9 Técnicas e instrumentos

| Técnicas | Instrumentos |
|----------------|---|
| La Observación | Fichas Récords Anecdóticos Grabaciones Fotografías. |
| La Entrevista | Cuestionario de Preguntas: Preguntas de diálogo entre dos personas. |
| La Encuesta | Cuestionario de Preguntas: Preguntas abiertas Preguntas cerradas. |

Elaborado por: Jenny Luisa Rodríguez Melendres

Observación.- (VELIA María, 2003) La observación es el método fundamental de obtención de datos de la realidad, toda vez que consiste en obtener información mediante la percepción intencionada y selectiva, ilustrada e interpretativa de un objeto o de un fenómeno determinado. Existen diversos tipos y clases de observación, éstos dependen de la naturaleza del objeto o fenómeno a observar, y de las condiciones en que ésta se ha de llevar a cabo, modalidad, estilo e instrumentos.¹⁸

Utilizaremos este método para la obtención de información la que nos ayudará a la investigación objeto de estudio

La entrevista.- (EGG E. Ander, 1997) La entrevista es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo; los resultados a lograr en la misión dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma.¹⁹

Utilizaremos este método de recopilación de información para adquirir información acerca del objeto de estudio.

La encuesta.- (EGG E Ander, 1997) La encuesta es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado.²⁰

Por medio de este método realizaremos la investigación y obtendremos información, las mismas que serán realizadas al personal de la compañía Madera de Romero S.A.

El cuestionario.- (GONZÁLEZ Río M.J., 1997) El cuestionario es un instrumento básico de la observación en la encuesta y en la entrevista. Se formulan una serie de

¹⁸ VELIA María, La observación, 2003, pág. 34.

¹⁹ EGG E. Ander, La entrevista, 1997, pág.98.

²⁰ EGG E. Ander, La encuesta, 1997, pág.98.

preguntas que permiten medir una o más variables. Posibilita observar los hechos a través de la valoración que hace de los mismos el encuestado o entrevistado, limitándose la investigación a las valoraciones subjetivas de éste. Es decir se limita a la observación simple, del entrevistador o el encuestado.²¹

Utilizaremos este método para medir las variables de una serie de preguntas realizadas al personal de la compañía

3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN.

Procesamiento y análisis

En el desarrollo del proyecto utilizamos técnicas de observación y la entrevista.

Estos instrumentos que se desarrollaran en la ficha cuestionario, las cuales se los aplicara a la población involucrada

En base a la información obtenida en cada una de las respuestas se analizarán los resultados de este procedimiento idóneo que estará en la posibilidad de realizar la propuesta de solución.

Después de haber obtenido los datos producto de la investigación realizada y aplicación del instrumento utilizado en la investigación, se procedió a codificarlos, tabularlos en una matriz de datos por medio de una hoja electrónica en Excel, las preguntas cerradas y las preguntas abiertas fueron analizadas para determinar el factor común de éstas a partir de los criterios contables que se aplica en la compañía Madera de Romero S.A., y concluir la investigación.

²¹ GONZÁLEZ Río M.J., El cuestionario, 1997, pág.65.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

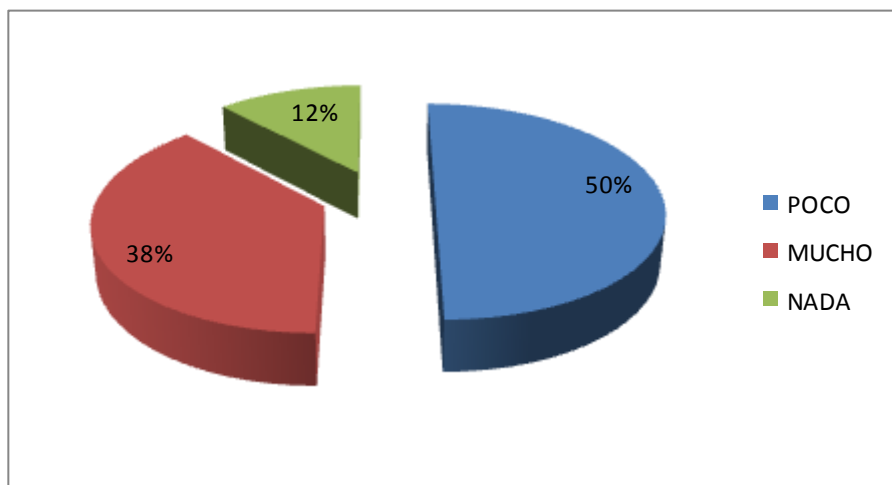
1.- ¿Qué sabe sobre los procedimientos y determinaciones tributarias contable?

Cuadro 10 Conocimiento de determinaciones tributarias

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|------------|
| POCO | 8 | 50% |
| MUCHO | 6 | 38% |
| NADA | 2 | 12% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 6 Conocimiento de determinaciones tributarias



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación: Como se observa en el cuadro # 10 el 50% de los encuestados contestaron que saben poco sobre los procedimientos y determinaciones tributarias, un 38% tiene conocimiento sobre el área tributaria y el restante 12% no tiene conocimientos tributarios.

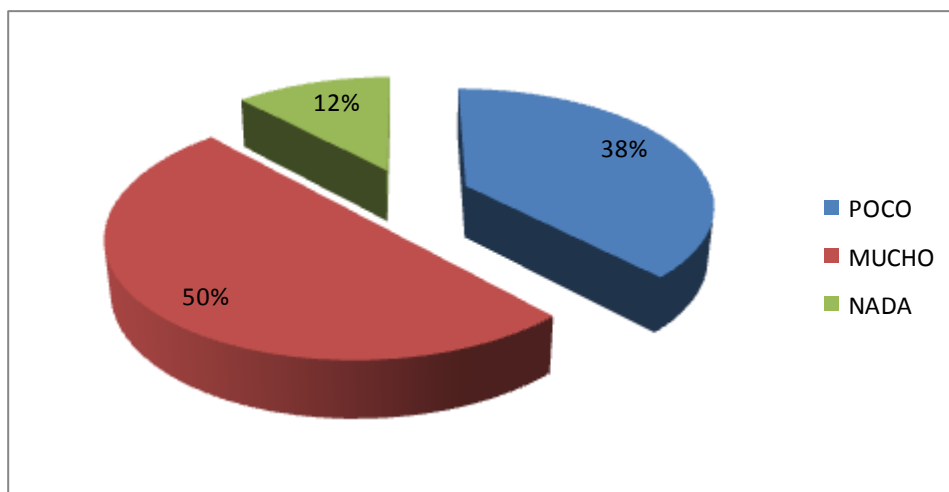
2.- ¿Que importancia ud le atribuye a una notificacion por parte de la administracion tributaria?

Cuadro 11 Administración Tributaria

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|------------|
| POCO | 6 | 38% |
| MUCHO | 8 | 50% |
| NADA | 2 | 12% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 7 Administración Tributaria



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

El 50% de los encuestados contestaron que le atribuye mucha importancia a una notificación hecha por la administración tributaria, el 38% que le da poca importancia y el restante 12% no le da ninguna importancia al tema.

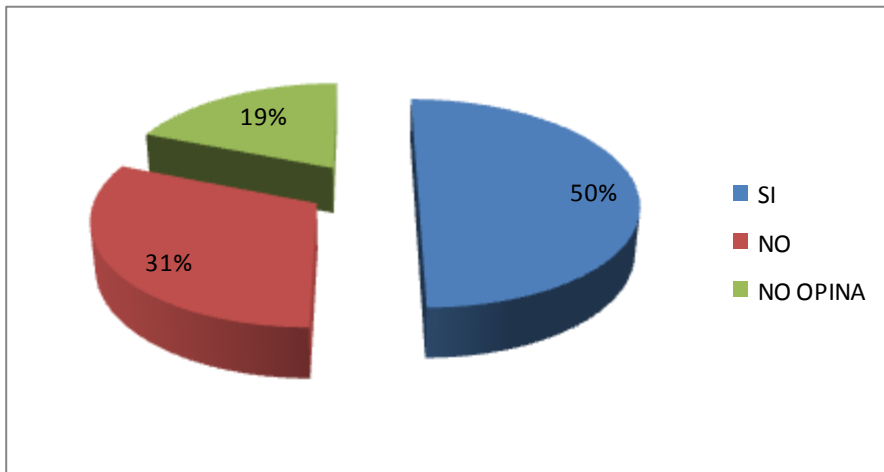
3.- ¿Usted cree que es factible la implementación de una planificación tributaria para prevenir las órdenes de determinación tributaria?

Cuadro 12 Determinación Tributaria

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|-------------|
| SI | 8 | 50% |
| NO | 5 | 31% |
| NO OPINA | 3 | 19% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 8 Determinación Tributaria



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados dice que es factible la implementación de una planificación tributaria para poder precaver una orden de determinación, el 31% de los encuestados dice que no es factible la implementación de una planificación tributaria, y el 19% restante no opino acerca del tema.

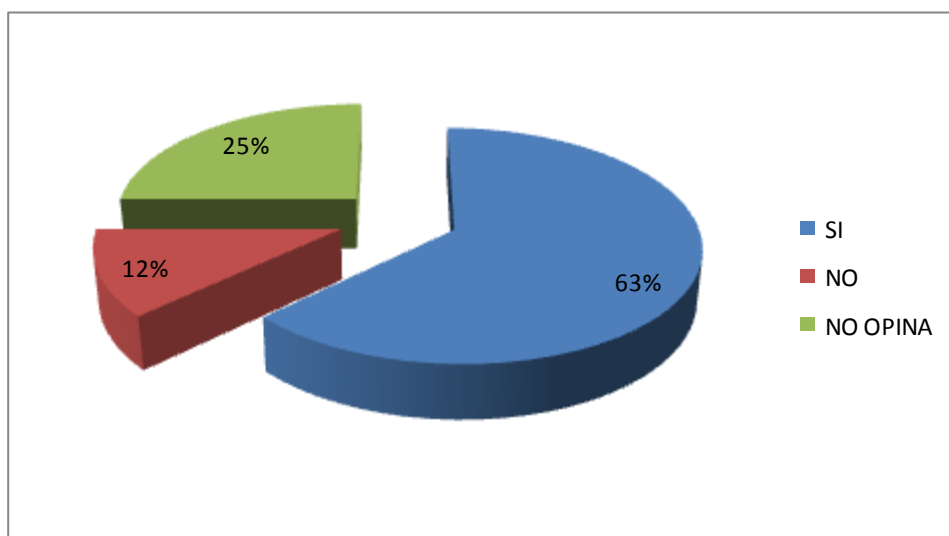
4.- ¿Cree que es conveniente que el Servicio de Rentas Internas capacite sobre temas tributarios?

Cuadro 13 Servicio de Rentas Internas

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|------------|
| SI | 10 | 63% |
| NO | 2 | 12% |
| NO OPINA | 4 | 25% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 9 Servicio de Rentas Internas



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

El 63% dice que si es conveniente una capacitación tributaria, un 12% dice que no es conveniente una capacitación tributaria y el restante 25% no opina acerca de este tema.

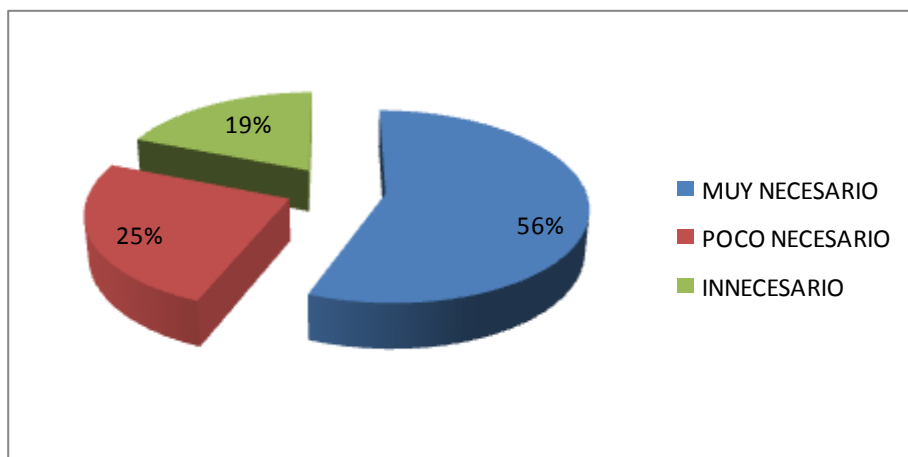
5.- ¿Cree necesario tener en la empresa personal capacitado exclusivamente para que realice las declaraciones?

Cuadro 14 Personal Capacitado

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|----------------|-------------|-------------|
| MUY NECESARIO | 9 | 56% |
| POCO NECESARIO | 4 | 25% |
| INNECESARIO | 3 | 19% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 10 Personal Capacitado



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados opina que es muy necesario un personal capacitado para la realización de las declaraciones, un 25% dice que es poco necesario la capacitación del personal para la elaboración de declaraciones y el restante 19% dice que es innecesaria tal capacitación para la ejecución de declaraciones.

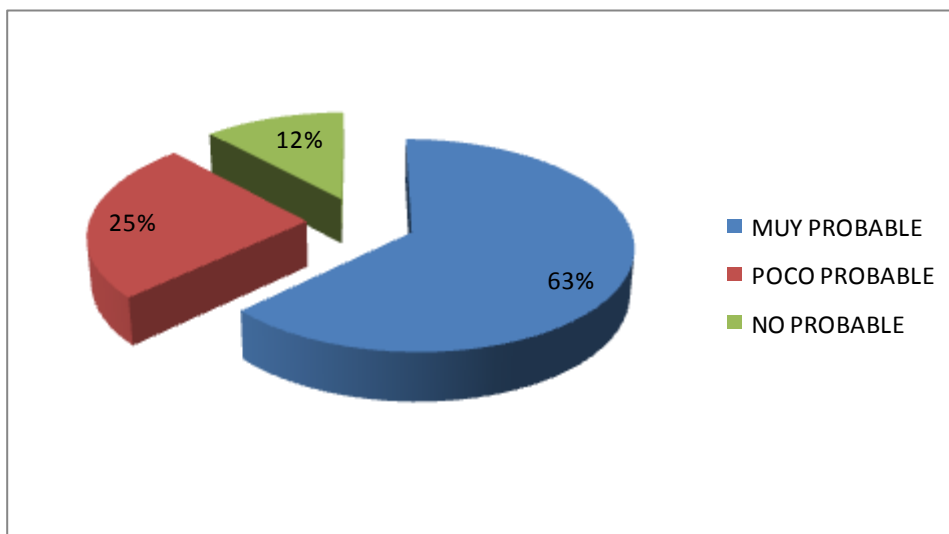
6.- ¿Cree usted que después de establecer las políticas y procedimientos de controles de auditoría contable y tributaria, ya no va a ser notificado por parte del Servicio de Rentas Internas?

Cuadro 15 Políticas y procedimientos

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|---------------|-------------|------------|
| MUY PROBABLE | 10 | 63% |
| POCO PROBABLE | 4 | 25% |
| NO PROBABLE | 2 | 12% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 11 Políticas y procedimientos



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

El 63% opina que es muy probable que la empresa no sea notificada por haber cumplido con todas las políticas y procedimientos tributarios, un 25% dice que es poco probable que la empresa no sea notificada por parte del servicio de rentas internas y el restante 12% dice que no es probable que la empresa no sea notificada aunque ya haya cumplido todos los procedimientos tributarios respectivos.

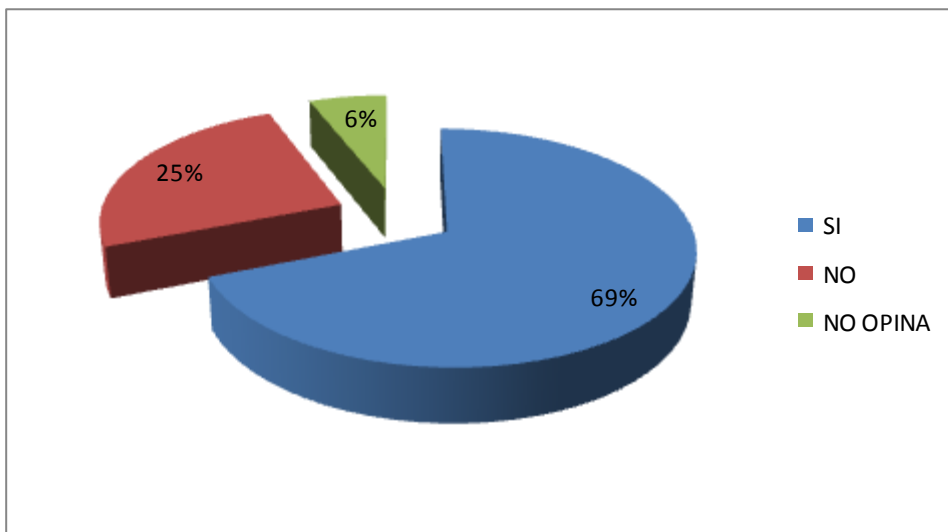
7.- ¿Considera usted que el conocimiento del marco legal y las normas tributarias, por parte de los empresarios, los conlleve a un eficiente cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Cuadro 16 Obligaciones tributarias

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|------------|
| SI | 11 | 69% |
| NO | 4 | 25% |
| NO OPINA | 1 | 6% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 12 Obligaciones tributarias



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados dice que la eficiencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe al conocimiento que tiene los empresarios del marco legal y las normas tributarias, el 25% opina que no, que la eficiencia no se debe al conocimiento de los empresarios y el restante 6% no quiso opinar acerca del tema.

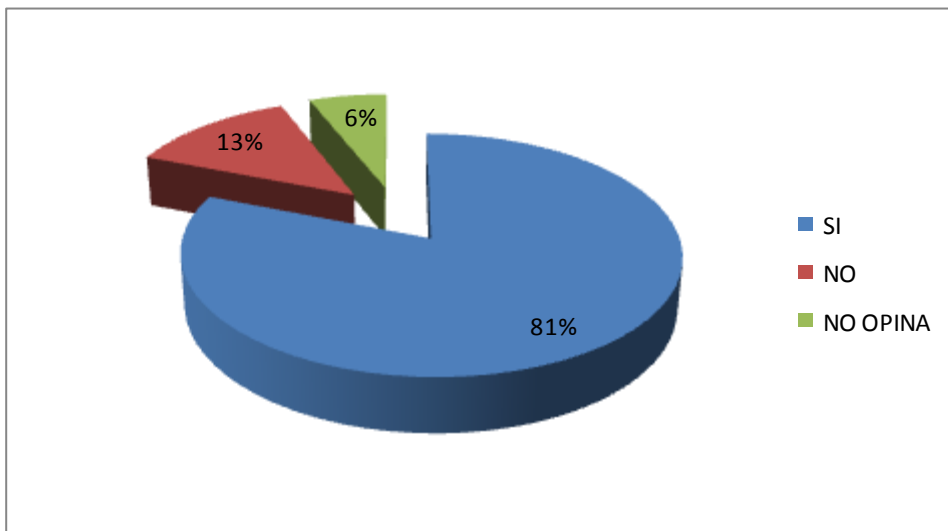
8.- ¿Cree usted que la elaboración de una correcta estructura de planificación tributaria nos ayudará a cumplir con el SRI?

Cuadro 17 Planificación tributaria

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|------------|
| SI | 13 | 81% |
| NO | 2 | 13% |
| NO OPINA | 1 | 6% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 13 Planificación tributaria



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados dice que la correcta estructura de la planificación tributaria ayuda a la compañía a cumplir con el SRI, el 12% comenta que no ayudara una correcta estructura a cumplir con el SRI y el restante 6% no opino acerca del tema.

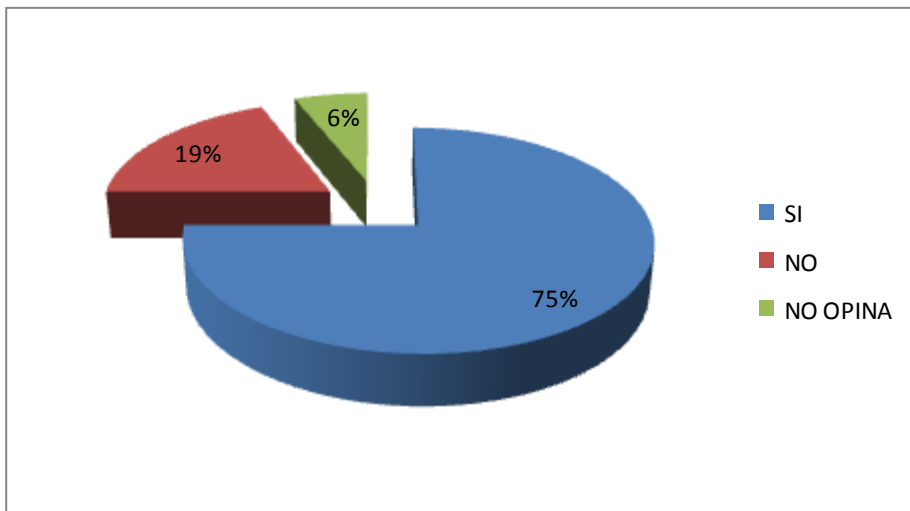
9.- ¿Considera que la compañía cumplirá a tiempo sus obligaciones tributarias que la ley vigente lo decreta con la ayuda de una planificación tributaria?

Cuadro 18 Cumplimiento de obligaciones tributarias

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|-------------|
| SI | 12 | 75% |
| NO | 3 | 19% |
| NO OPINA | 1 | 6% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 14 Cumplimiento de obligaciones tributarias



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados dice que si cumpliremos a tiempo con las obligaciones tributarias con la ayuda de una planificación tributaria, el 19% opina que no es necesaria una planificación tributaria para cumplir con las obligaciones tributarias, y el restante 6% no quiso opinar del tema.

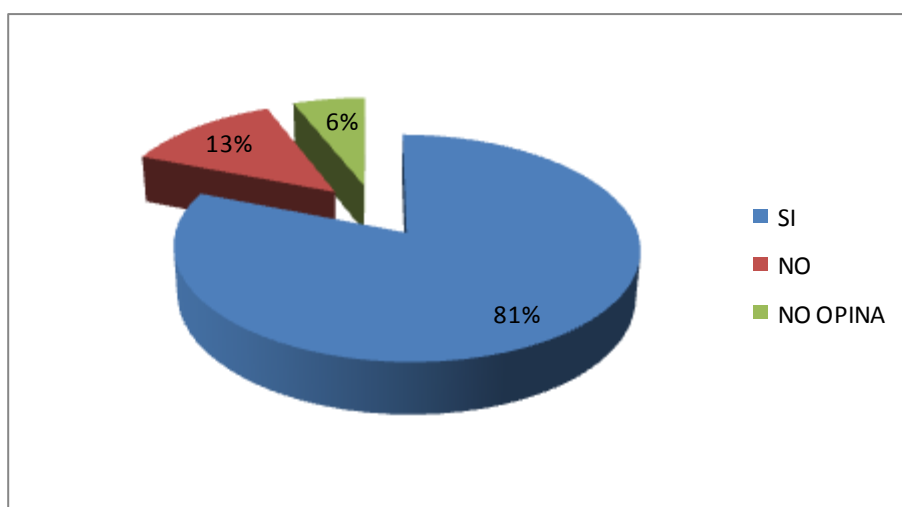
10. ¿Usted cree que el cumplimiento de la entrega de las declaraciones tributarias en forma oportuna beneficia la contabilidad de la empresa?

Cuadro 19 Declaraciones tributarias

| ALTERNATIVAS | INDICADORES | PORCENTAJE |
|--------------|-------------|-------------|
| SI | 13 | 81% |
| NO | 2 | 13% |
| NO OPINA | 1 | 6% |
| TOTAL | 16 | 100% |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Figura 15 Declaraciones tributarias



Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados dice que si cumpliremos a tiempo con la entrega de las declaraciones tributarias esto beneficiaría la contabilidad de la empresa, el 13% opina que aunque cumpliéramos a tiempo con las declaraciones tributarias esto no beneficiaría a la empresa, y el restante 6% no quiso opinar del tema.

4.3 Resultados.

Con la elaboración de una planificación tributaria se realizará el pago de los impuestos tributarios de la compañía Madera de Romero S.A. en forma oportuna. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye en las finanzas de la empresa, la organización en la contabilidad contribuirá al cumplimiento tributario, el aprovechamiento de los escudos fiscales en beneficio de la compañía.

Para facilitar el desarrollo de la propuesta la empresa cuenta con los insumos necesarios: materiales de oficina, equipo de computación, textos bibliográficos y legales requeridos para tal fin.

La mayoría de los empleados no conoce el procedimiento para realizar una planificación tributaria, el uso de los escudos fiscales, que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo tanto no existe un empoderamiento de las políticas institucionales.

La mayoría de empleados según la encuesta aplicada, no conoce las sanciones a que está expuesta la empresa por la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos, lo que evidencia una desorganización administrativa – financiera.

La Planificación Tributaria es una herramienta de gestión de la Gerencia, se obtienen beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite. Impuestos tributarios son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que debe pagar la compañía Madera de Romero S.A., en las condiciones previstas por la misma.

4.4 Verificación de hipótesis.

Cuadro 20

Verificación de hipótesis

| Hipótesis | Verificación |
|--|--|
| El seguimiento de una Orden de Determinación Tributaria, permitirá precaver conflictos con la Administración Tributaria. | Se pudo verificar esta hipótesis mediante la pregunta # 2 por medio de una planificación tributaria realizamos el seguimiento de las ordenes de determinación tributaria, lo cual nos permitió precaver conflictos con el S.R.I. |
| Si realizamos una correcta planificación tributaria evitaremos las emisiones de órdenes de determinación por parte del SRI. | Esta hipótesis se comprobó con la pregunta # 3 donde se dice que la correcta planificación tributaria evitó las emisiones de órdenes de determinación. |
| La falta de conocimiento en el área contable tributario por parte del personal afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía. | Se pudo confirmar esta hipótesis en la pregunta #5 donde se dice que el desconocimiento por parte del personal afecta la compañía en su cumplimiento con las obligaciones tributarias |
| Si elaboramos una correcta estructura de planificación tributaria podemos cumplir con el SRI. | Se confirmó esta hipótesis en la pregunta #8 donde se dice que la correcta estructura de una planificación tributaria ayuda al cumplir con el SRI. |
| El cumplimiento de la entrega de declaraciones tributarias a tiempo evita las emisiones de órdenes de determinación beneficiando la contabilidad de la compañía. | Se confirmó con la pregunta #10 donde la mayoría de los encuestados respondió que el cumplimiento de las declaraciones tributarias en forma oportuna benefició la compañía. |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 TEMA

Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A.

5.2 FUNDAMENTACIÓN

La compañía analizada es Madera de Romero S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 1 de septiembre del año 1995; se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ vía a Duran Tambo, en el sector industrial; su actividad económica consiste en procesar la madera que adquieren en estado natural; de acuerdo a las especificaciones de los clientes.

La presente investigación analiza las diversas fases del proceso y control determinaciones tributarias, a una empresa de madera no trabajada durante el ejercicio fiscal 2012, realizados por la administración tributaria.

La administración de la empresa es responsable de la planificación tributaria; la misma, debe considerar los servicios externos especializados de Planeación Tributaria, con el objetivo de que se investigue, detecte y se sugieran las correcciones y deficiencias fiscales que pudieran ser objetadas en una auditoría fiscal. La planeación tributaria debe estar a cargo de un especialista en tributación con experiencia comprobada en planificación tributaria y asuntos fiscales. El responsable de la planificación tributaria puede detectar fallas fiscales o tributarias oportunamente, y con ésta información, su negocio tiene la opción de preparar las declaraciones rectificativas, las cuales pueden ahorrarle importantes sumas de dinero ocasionando que el error detectado sea favorable a su empresa; si por el contrario, se detectan fallas desfavorables, existen alternativas tributarias que quizá no fueron consideradas en su momento, que pueden utilizarse para remedir o mitigar las fallas detectadas. Consientes que la Planificación Tributaria permite ahorrar,

controlar y cumplir con los tributos y que además disminuye los riesgos de alcances y fiscalización, nuestra firma le ofrece el servicios de planificación tributaria, lo que incluye el estudio de sus operaciones, los impuestos que le impactan, sus costos tributarios y las opciones que pudieran considerarse para minimizar tales costos.

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra:

- Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Los constantes cambios en las normas tributarias, el desconocimiento del marco legal y el escepticismo que tienen los contribuyentes frente a los controles que realizan la administración tributaria hacen que estos requerimientos o procesos de determinación tributaria no sean atendidos adecuadamente.

El diseño de una planificación tributaria en la presente investigación es para cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por las normativas regidas por la ley vigente ya sean en tiempo y en montos.

5.3 JUSTIFICACIÓN

Con la elaboración de una planificación tributaria se realizará el pago de los impuestos tributarios de la compañía Madera de Romero S.A. en forma oportuna. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye en las finanzas de la empresa, la organización en la contabilidad contribuirá al cumplimiento tributario, el aprovechamiento de los escudos fiscales en beneficio de la compañía.

Para facilitar el desarrollo de la propuesta la empresa cuenta con los insumos necesarios: materiales de oficina, equipo de computación, textos bibliográficos y legales requeridos para tal fin.

La mayoría de los empleados no conoce el procedimiento para realizar una planificación tributaria, el uso de los escudos fiscales, que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, por lo tanto no existe un empoderamiento de las políticas institucionales.

La mayoría de empleados según la encuesta aplicada, no conoce las sanciones a que está expuesta la empresa por la no presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos, lo que evidencia una desorganización administrativa – financiera.

La Planificación Tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia, se obtienen beneficios y oportunidades que conceden las leyes relacionadas con cada impuesto, dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite. Impuestos tributarios son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que debe pagar la compañía Madera de Romero S.A., en las condiciones previstas por la misma.

La función de diseñar planificación tributaria para la compañía Madera de Romero S.A. comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de la empresa en el ejercicio económico, de suerte que la gerencia utilice esta planificación como una herramienta para la programación anual y la toma de decisiones. La adecuada planificación, permitirá precaver conflictos con el SRI, optimizar el pago de impuestos, evitará contingencias innecesarias. Una planificación profesionalmente realizada permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse en el ejercicio económico.

La Planificación Tributaria requiere de un diagnóstico de la situación actual, tanto desde el punto de vista jurídico como del contable, para que a partir del mismo se puedan establecer correctivos, y, a la vez, encontrar mecanismos legales para optimizar los costos tributarios.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivos Generales de la propuesta

Diseñar una planificación tributaria, acogiendo todos los beneficios que la Ley y el Reglamento de Régimen Tributario Interno proporcionan para minimizar la carga impositiva

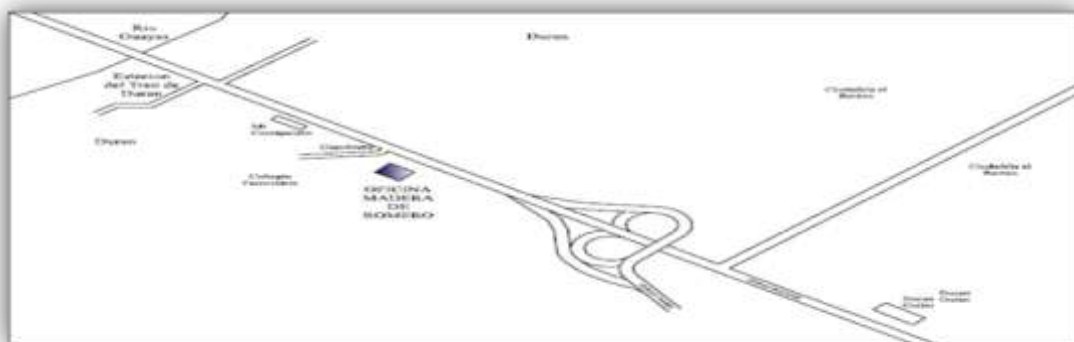
5.4.2 Objetivos Específicos de la propuesta

- Análisis de las características de negocio.
- Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión.
- Desarrollo de la planificación tributaria.
- Evaluación de la propuesta.

5.5 UBICACIÓN

| | |
|----------------------|---------------------------|
| Razón Social: | Madera de Romero S.A. |
| País: | Ecuador |
| Provincia: | Guayas |
| Cantón: | Duran |
| Calle: | Km. 5 ½ vía a Duran Tambo |

CROQUIS



5.6. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Factibilidad Administrativa

Organización

Contamos con personal calificado con grandes valores humanos y de amplia experiencia administrativa y técnica.

Gerencia

- Prado Luis Gerente General
- Torres Gabriel Gerente Financiero
- Arroyo Francisco Gerencia Operativo
- West Amanda Gerencia Importaciones
- Rosado Alberto Gerencia Ventas

Departamento contable

- Calderón Rafael Contador
- Ramírez Jessica Asistente contable
- Estévez Fabiola Asistente Contable
- Piguave Michelle Auxiliar Contable

Departamento administrativo

- Castro Giovanni Mensajero
- Quiñones Verónica Recepción
- Peralta José Administrador
- Rivas Marlon Administrador
- Vergara Victoria Administrador

Operativos de planta

- Herrera Adrian Operativo de planta
- Minchala Alejandro Operativo de planta

En base a esto el organigrama estructural de la compañía madera de Romero S.A., puede describirse como un instrumento utilizado para análisis teóricos y la acción práctica. Es un cuadro sintético que indica los aspectos importantes de una estructura de organización, incluyendo las principales funciones y sus relaciones, los canales de supervisión y la autoridad relativa de cada empleado encargado de su función respectiva.

Organigrama de la compañía madera de Romero S.A.



Factibilidad legal

En cuanto a la factibilidad legal nos basamos al artículo 256.- (Principios Tributarios).- El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad. Los tributos, además de ser medios para la obtención de recursos presupuestarios, servirán como instrumentos de política económica general. Las leyes tributarias estimularán la inversión, reinversión, el ahorro y empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de las riquezas entre todos los habitantes del país.

Art.257.- (Principio de Reserva de ley).- Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 7.- Facultad reglamentaria.- Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Factibilidad Financiera

A continuación realizaremos un estudio financiero

MADERA DE ROMERO S.A.
BALANCE GENERAL PROYECTADO
Expresado en Dolares Americanos

| ACTIVO | 2011 | | 2012 | | 2013 | |
|--|---------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | | |
| Efectivo | | | | | | |
| Caja | 595,43 | 0,04% | 601,38 | 0,04% | 607,40 | 0,04% |
| Bancos | 18.219,00 | 1,10% | 18401,19 | 1,11% | 18585,20 | 1,12% |
| Cuentas por Cobrar | | | | | | |
| Cientes | | | | | | |
| Cuentas por Cobrar-Clientes | 184.006,21 | 11,08% | 185846,27 | 11,20% | 187704,74 | 11,31% |
| (-) Provisión para Cuentas Incobrables | 5.995,43 | 0,36% | 6055,39 | 0,36% | 6115,94 | 0,37% |
| Impto.Pagados por Anticipado | 213.423,96 | 12,86% | 215558,19 | 12,99% | 217713,78 | 13,12% |
| Impto.IVA - Crédito Fiscal | 125.344,23 | 7,55% | 126597,67 | 7,63% | 127863,65 | 7,70% |
| Cuentas por cobrar relacionada | 416.256,23 | 25,08% | 420418,80 | 25,33% | 424622,98 | 25,58% |
| Inventarios | | | | | | |
| Importaciones en transito | 577.115,30 | 34,77% | 582886,45 | 35,11% | 588715,32 | 35,47% |
| Inventarios | 114.155,44 | 6,88% | 115297,00 | 6,95% | 116449,97 | 7,02% |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 1.655.111,23 | 99,71% | 1671662,34 | 100,70% | 1688378,97 | 101,71% |
| ACTIVOS FIJO | | | | | | |
| Activos depreciables | | | | | | |
| Edificios | 27.119,99 | 1,63% | 27391,19 | 1,65% | 27665,10 | 1,67% |
| Maquinarias y Equipos | 3.945,13 | 0,24% | 3984,58 | 0,24% | 4024,43 | 0,24% |
| Muebles y Enseres | 2.317,00 | 0,14% | 2340,17 | 0,14% | 2363,57 | 0,14% |
| Equipos de Computación | 5.297,10 | 0,32% | 5350,07 | 0,32% | 5403,57 | 0,33% |
| Vehiculos | 15.927,64 | 0,96% | 16086,92 | 0,97% | 16247,79 | 0,98% |
| Depreciación Acumulada | | | | | | |
| (-) Depreciación Acumulada | -51.068,30 | -3,08% | -51578,98 | -3,11% | -52094,77 | -3,14% |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 3.538,56 | 0,21% | 3573,95 | 0,22% | 3609,69 | 0,22% |
| Otros activos | | | | | | |
| Depositos en garantía | 1.330,05 | 0,08% | 1343,35 | 0,08% | 1356,78 | 0,08% |
| TOTAL ACTIVO | 1.659.979,84 | 100,00% | 1676579,64 | 101,00% | 1693345,44 | 102,01% |
| PASIVO | | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | | |
| Cuentas por Pagar | | | | | | |
| Proveedores | 150.191,12 | 9,05% | 151693,03 | 9,14% | 153209,96 | 9,23% |
| Otras Cuentas por Pagar | 88.207,48 | 5,31% | 89089,55 | 5,37% | 89980,45 | 5,42% |
| Bancos | 79.814,31 | 4,81% | 80612,46 | 4,86% | 81418,58 | 4,90% |
| Tarjetas de Crédito | 86.754,69 | 5,23% | 87622,24 | 5,28% | 88498,46 | 5,33% |
| Sobregiros Bancarios | 128.396,94 | 7,73% | 129680,91 | 7,81% | 130977,72 | 7,89% |
| Otras Cuentas por Pagar | 52.052,81 | 3,14% | 52573,34 | 3,17% | 53099,07 | 3,20% |
| Préstamos de Accionistas | 64.497,20 | 3,89% | 65142,17 | 3,92% | 65793,60 | 3,96% |
| Provisión Beneficios Sociales | 49.716,59 | 3,00% | 50213,75 | 3,02% | 50715,89 | 3,06% |
| Retención Ley 106 Impto.Renta | 20.160,69 | 1,21% | 20362,30 | 1,23% | 20565,92 | 1,24% |
| Retenciones del IVA | 27.136,74 | 1,63% | 27408,11 | 1,65% | 27682,19 | 1,67% |
| Imptos.y Contribuciones por Pagar | 29.496,47 | 1,78% | 29791,43 | 1,79% | 30089,34 | 1,81% |
| Otros Impuestos por Pagar | 43.649,50 | 2,63% | 44086,00 | 2,66% | 44526,86 | 2,68% |
| Acreedores Diversos | 17.697,88 | 1,07% | 17874,85 | 1,08% | 18053,60 | 1,09% |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 837.772,43 | 50,47% | 846150,15 | 50,97% | 854611,65 | 51,48% |
| PASIVO A LARGO PLAZO | 412.952,23 | 24,88% | 417081,75 | 25,13% | 421252,57 | 25,38% |
| TOTAL PASIVO | 1.250.724,66 | 75,35% | 1263231,90 | 76,10% | 1275864,22 | 76,86% |
| PATRIMONIO | | | | | | |
| CAPITAL SOCIAL | | | | | | |
| Capital Pagado | | | | | | |
| Capital social | 1.773,40 | 0,11% | 1791,13 | 0,11% | 1809,05 | 0,11% |
| Aportes para futura capitalizacion | 59.481,25 | 3,58% | 60076,07 | 3,62% | 60676,83 | 3,66% |
| Reserva legal | 77.803,16 | 4,69% | 78581,20 | 4,73% | 79367,01 | 4,78% |
| Otras reservas | 15.106,48 | 0,91% | 15257,54 | 0,92% | 15410,12 | 0,93% |
| RESULTADOS | | | | | | |
| Años Anteriores | | | | | | |
| Utilidad años anteriores | 56.527,78 | 3,41% | 57093,06 | 3,44% | 57663,99 | 3,47% |
| Utilidad Neta año 2012 | 35.919,58 | 2,16% | 36278,77 | 2,19% | 36641,56 | 2,21% |
| Utilidad año 2012 | 162.643,53 | 9,80% | 164269,97 | 9,90% | 165912,67 | 9,99% |
| TOTAL PATRIMONIO (neto) | 409.255,19 | 24,65% | 413347,74 | 24,90% | 417481,22 | 25,15% |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | 1.659.979,84 | 100,00% | 1676579,64 | 101,00% | 1693345,44 | 102,01% |

MADERA DE ROMERO S.A.
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROYECTADO

| INGRESOS OPERACIONALES | 2011 | 2012 | 2013 |
|--|-------------------|-------------------|------------------|
| Ventas | 1.789.761,47 | 2.018.452,09 | 2038636,61 |
| Menos: | - | | |
| COSTO DE VENTA | - | | |
| Inventario Inicial | 382.839,82 | 431.758,00 | 436075,58 |
| Compras | 547.698,46 | 617.681,81 | 623858,63 |
| Importaciones | 542.435,17 | 611.745,99 | 617863,45 |
| Inventario final | -114.155,44 | -128.741,90 | -130029,32 |
| UTILIDAD BRUTA | 430.943,46 | 486.008,19 | 490868,27 |
| Gastos operacionales | | | |
| <u>Gastos Administración</u> | | | |
| Sueldos | 63.422,57 | 71.526,53 | 72241,80 |
| Beneficios sociales | 20.610,23 | 23.243,75 | 23476,19 |
| Comedor | 7.557,26 | 8.522,91 | 8608,14 |
| Capacitación y Entrenamientos | 4.024,69 | 4.538,95 | 4584,34 |
| Servicios básicos | 7.556,73 | 8.522,31 | 8607,53 |
| Suministros y Materiales | 4.227,43 | 4.767,60 | 4815,28 |
| Mantenimiento activos fijos | 7.378,23 | 8.321,00 | 8404,21 |
| Servicios de vigilancia | 5.735,07 | 6.467,88 | 6532,56 |
| Suministros de oficina | 5.381,59 | 6.069,23 | 6129,92 |
| Arriendos | 22.596,80 | 25.484,16 | 25739,00 |
| Seguros | 4.956,86 | 5.590,23 | 5646,13 |
| Movilización y Transportes | 9.926,23 | 11.194,57 | 11306,52 |
| Gastos de Gestión | 14.019,19 | 15.810,52 | 15968,63 |
| Fletes aereos y Entregas | 8.563,48 | 9.657,70 | 9754,28 |
| Mantenimiento y Reparación Vehiculos | 4.544,93 | 5.125,67 | 5176,93 |
| Gasto de prec. Activos fijos deducibles | 22.114,87 | 24.940,65 | 25190,06 |
| Otros Servicios | 2.023,77 | 2.282,36 | 2305,18 |
| | 214.639,94 | 242.066,02 | 244486,68 |
| <u>Gastos ventas</u> | | | |
| Publicidad | 9.852,22 | 14.610,22 | 14756,32 |
| Comisiones Locales | 5.768,85 | 11.528,63 | 11643,92 |
| Fletes | 3.875,97 | 4.898,37 | 4947,35 |
| Gasto inventarios obsoletos | 4.896,18 | 5.524,78 | 5580,03 |
| Uniformes Personal de ventas | 3.756,21 | 4.236,17 | 4278,53 |
| TOTAL GASTOS ADM. VENTAS | 242.789,37 | 282.864,19 | 285692,83 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 188.154,09 | 203.144,00 | 205175,44 |
| Gastos Financieros | | | |
| Rentas financieras | 8.928,77 | 6.570,55 | 6636,26 |
| Intereses y Multas Fiscales | 11.402,34 | 7.836,65 | 7915,02 |
| Servicios bancarios | 2.026,62 | 1.758,44 | 1776,02 |
| Otros Impuestos y Contribuciones | 3.152,82 | 3.552,70 | 3588,23 |
| TOTAL GASTOS ADM. VENTAS | 25.510,56 | 19.718,34 | 19915,52 |
| Utilidad antes participación empleados | 162.643,53 | 183.425,66 | 185259,92 |
| 15% participación trabajadores | 24.396,53 | 27.513,85 | 27788,99 |
| Utilidad menos participación trabajadores | 138.247,00 | 155.911,81 | 157470,93 |
| 25% impuesto a la renta empresarial | 34.561,75 | 38.977,95 | 39367,73 |
| UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | 103.685,25 | 116.933,86 | 118103,20 |
| Reserva Facultativa | 1.835,15 | 1.835,15 | 127853,50 |
| UTILIDAD LÍQUIDA DEL EJERCICIO | 101.850,10 | 115.098,71 | 116249,70 |

IMPUESTOS A PAGAR LA COMPAÑÍA MADERA DE ROMERO S.A.

IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Base Legal : Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

| | | |
|----------|-----------|------------|
| AÑO 2010 | % A Pagar | 25% |
| AÑO 2011 | " | 24% |
| AÑO 2012 | " | 23% |

Se paga Abril del año siguiente del Ejercicio terminado (F-101)

ANTICIPO A IMPUESTO A LA RENTA

Base Legal : Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

| | |
|--------------|-------------------------------|
| 0,20% | Del Patrimonio Total |
| 0,20% | De Costos y Gastos Deducibles |
| 0,40% | Del Activo Total |
| 0,40% | de Ingresos Gravados |

Se paga en 2 cuotas Mes Julio
..... Mes Agosto

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Base Legal : Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

12% sobre adquisiciones, Importaciones, prestación de Servicios
Se paga cada mes F-104

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA

Base Legal : Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

| | |
|------|-----------------------------|
| 30% | En compras Bienes |
| 70% | En compras Servicios |
| 100% | En Honorarios Profesionales |

Se paga cada mes F-104

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Base Legal : Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

| | |
|-----|-----------------------------|
| 1% | En compras Bienes |
| 2% | En compras Servicios |
| 8% | En predomina el intelecto |
| 8% | En Arrendamientos |
| 10% | En Honorarios Profesionales |

Se paga cada mes F-103

**7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
PLAN DE EJECUCIÓN**

| No. | Objetivos Específicos | Actividades | Recursos | Presupuesto |
|---|--|--|---|------------------------|
| 1 | Análisis de las características de negocio. | Determinación de la composición del capital | Contador computadora hojas carpetas | Rol 300 20 15 |
| | | Establecer los riesgos estratégicos del negocio | Administrador, Contador | rol |
| | | Revisión de la información financiera actual y presupuestado planes de inversión nuevos productos | Gerente Financiero, Contador | rol |
| 2 | Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión. | Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos | Gerente Financiero, Contador Asistente contable, hojas | rol 20 |
| | | Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas | Gerente Financiero, Contador Asistente Contable Auxiliar Contable | rol |
| | | Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario | Gerente Financiero, Contador Asistente Contable | rol |
| 2 | Desarrollo de la planificación tributaria. | Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación | Gerente Financiero, Contador, Administrador | rol |
| | | Alternativas | Gerente Financiero, Contador Auxiliar Contable | rol |
| | | Presentación de informe | Contador, Asistente Contable, hojas, impresión | Rol 30 |
| | | Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación | Gerente Financiero, administrador | rol |
| 3 | Evaluación de la propuesta | Elaboración instrumentos de evaluación. | Gerente Financiero, Contador, administrador. | Rol, |
| | | Aplicación de los instrumentos de evaluación | Gerente Financiero, Administrador | Rol |
| | | Informe de evaluación. | Expertos, Contador, hojas, plumas, impresión. | Rol, 50 |
| | | Retroalimentación para corregir desviaciones | Gerente Financiero, Contador Asistente Contable | Rol |
| SON: Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 | | | TOTAL | \$4.345 |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

5.7.1 ACTIVIDADES

Análisis de la característica del negocio

- Se determina como está dividido en capital, números de socios, valor de las aportaciones, si son nacionales o extranjeros, tipo de empresa, tiempo de duración. Revisamos el objeto social, productos y servicios que ofrece, lo aplicaron: Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador.
- Riesgos estratégicos del negocio Regulaciones especiales; análisis de todos aspectos legales, el segmento del mercado, principales competidores, promulgación de nuevas leyes, con la participación de: Gabriel Torres Gerente Financiero, Peralta José Administrador
- Información financiera actual y presupuestado: se revisan los planes de inversión, el desarrollo de nuevos productos, con la participación de Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador

Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión

- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos, con la participación de: Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad: nuevos mercados, diversificación en la producción, nueva ley, alianzas estratégicas con otras empresas. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas, con la participación de: Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador

- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario con la participación de: Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador

Desarrollo de la planeación tributaria

- Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación se lo realizo en dos sesiones con la participación de: Gabriel Torres Gerente Financiero, Rafael Calderón Contador
- Alternativas de financiamiento.
- Presentación de informe a la alta gerencia.
- Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

Evaluación de la propuesta

- Elaboración instrumentos para la evaluación de la propuesta que se realizo en tres sesiones de trabajo con la participación de Gabriel Torres gerente financiero, Rafael Calderón contador
- Aplicación de los instrumentos de evaluación, se realizo por departamentos, lo aplicaron: Rafael Calderón contador , Jessica Ramírez asistente contable
- Informe de evaluación, se realizo en tres sesiones de trabajo con la participación de Gabriel Torres gerente financiero, Rafael Calderón contador, Peralta José Administrador
- Retroalimentación para corregir desviaciones. Lo importante de la evaluación es la determinación de las falencias que aún existe que nos permite realizar una retroalimentación para ir corriendo las desviaciones, en pro de mejorar continuamente el proceso.

5.7.2 Recursos, Análisis Financiero

Para la realización de este proyecto intervinieron personas del área contable también mencionaremos los medios de trabajo y cuáles son los recursos financieros utilizados, las cuales indicaremos a continuación.

Cuadro 22 Recursos

| RECURSOS | PRESUPUESTO |
|--|-------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Rol(personal) | \$ 500,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Computadora | \$ 300,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Suministros de oficina | \$ 60,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Rol(personal) | \$ 1000,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Suministros de oficina | \$ 20,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• impresión | \$ 30,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Rol(personal) | \$ 800,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Suministros de oficina | \$ 30,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Suministros de oficina | \$ 50,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Rol(personal) | \$ 500,00 |
| <ul style="list-style-type: none">• Impresión | \$ 30,00 |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

5.7.3 Impacto

El impacto que se va obtener en esta propuesta es el de eliminar las ordenes de determinación emitas por el Servicio de Rentas Internas, estas órdenes le quita tiempo valioso a los empleados de la compañía que tienen que solucionar el problema y se alejan de sus funciones, hasta que se resuelva este conflicto, y como consecuencia perjudica la parte económica de la empresa ya que sus empleados no cumplen con sus funciones debido a que están ocupados solucionando el problema con el SRI.

También la de erradicar conflictos con el Servicio de Rentas Internas ya sea por incumplimiento de las obligaciones tributarias, o por las declaraciones tributarias presentadas al SRI con inconsistencias.

5.7.4 Cronograma

| No. | ACTIVIDADES | MESES 2012 | | | | | | | | |
|-----|---|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 |
| 1 | Determinar la composición del capital | | | | | | | | | |
| 2 | Establecer los riesgos estratégicos del negocio | | | | | | | | | |
| 3 | Revisión de la información financiera actual y presupuestado planes de inversión nuevos productos | | | | | | | | | |
| 4 | Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones mayores impuestos | | | | | | | | | |
| 5 | Análisis de la información financiera proyectada; cálculo de impuesto de renta por los años que cubre la planeación | | | | | | | | | |
| 6 | Alternativas de financiamiento | | | | | | | | | |
| 7 | Presentación de informe a la alta gerencia | | | | | | | | | |
| 8 | Actualización periódico raíz de cambios en la legislación | | | | | | | | | |
| 9 | Elaboración instrumentos de evaluación. | | | | | | | | | |
| 10 | Aplicación de los instrumentos de evaluación | | | | | | | | | |
| 11 | Informe de evaluación. | | | | | | | | | |
| 12 | Retroalimentación para corregir desviaciones | | | | | | | | | |

Elaborado por: Rodríguez Melendres Jenny Luisa.

5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta

Los lineamientos para evaluar la propuesta se van a desarrollar en la elaboración de instrumentos para la evaluación de la propuesta con los estados financieros confiables y las transacciones debidamente soportadas.

La aplicación de los instrumentos de evaluación se la realizó por departamentos, al principio de cada 15 días del mes, en esta aplicación participaron: Gabriel Torres gerente financiero, Rafael Calderón contador, Peralta José Administrador

El informe de la evaluación será preparado por los expertos, contadores de la compañía y presentados a la alta gerencia.

Lo más importante de una evaluación es la determinación de las falencias que aún existe que nos permite realizar una retroalimentación para ir corrigiendo las desviaciones, en pro de mejorar continuamente el proceso.

CONCLUSIONES

Con un manejo apropiado de las leyes se puede apropiar adecuadamente los escudos fiscales de la compañía.

Para poder cumplir con el SRI las empresas deben de contar con un personal contable capacitado que está regido en la normativa legal vigente

La alta gerencia tiene la función de velar que todas las obligaciones tributarias de la empresa se cumplan verazmente a tiempo.

En el país se está viendo una cultura tributaria, los sujetos pasivos están tomando conciencia que deben de cumplir con sus obligaciones tributarias en forma oportuna.

La empresa madera de Romero S.A. sufrió una orden de determinación por parte del Servicio de Rentas Internas, por sus declaraciones con inconsistencia, el error que ellos cometieron los llevó a tener un perjuicio económico a la compañía.

RECOMENDACIONES

Cabe mencionar, que como resultado de la investigación daremos algunas recomendaciones a la empresa.

- Optimizar el pago de tributos
- Aprovechar los beneficios contemplados en la Ley.
- Cumplir oportunamente los deberes formales.
- Interpretar y aplicar las normas tributarias.
- Que las capacitaciones al personal contable sean constantes por los cambios tributarios y por cambios en las presentaciones de Balances (NIC) (NIIF).
- La exportadora Madera de Romero S.A. deben llevar políticas, normas y procedimientos para cada uno de los departamentos, los cuales deben ser supervisados constantemente para verificar que su uso sea el correcto y adecuado.

BIBLIOGRAFÍA

- ART 81. (s.f.). *Operaciones con partes relacionadas*.
- CÁCERES Arias Israel. (07 de enero de 2010). *Investigacion cientifca*. Recuperado el 2013, de <http://investigadorcientifico.blogspot.com/>
- CADENAS. (1974).
- CALERO JORGE. (2000). *Investigación cuantitativa*. 192.
- CASTILLO JORGE. (2005). *Poblacion infinita*.

- CEF. (2008). *CEF*. Recuperado el 10 de Enero de 2013, de http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/Publicaciones/F03092011/fiscalidadphp/fiscalidad2/fiscalidad2_4.html
- CVEI. (abril de 2012). *Metodología de investigación* . Recuperado el 2012, de <http://www.aibarra.org/investig/tema0.htm>
- DEEGAN, M. H. (1987). Investigación cualitativa.
- DERECHOECUADOR.COM. (s.f.). Obtenido de http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4140&Itemid=441
- DERECHOECUADOR.COM. (s.f.). *DERECHOECUADOR.COM*. Obtenido de http://derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=4141&Itemid=442
- ECHEGOYEN Olleta Javier. (2000). Método hipotético deductivo.
- EGG E Ander. (1997). La encuesta.
- EGG E. Ander. (1997). La entrevista .
- EURONEWSA. (s.f.). *EURONEWSA*. Obtenido de <http://euronews.com/balsaes.html>
- EUMED.NET. (s.f.). *EUMED.NET*. Recuperado el Enero de 2013, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009a/507/Metodo%20estadistico%20matematico%20de%20homogeneizacion%20y%20 analisis%20de%20indicadores%20territorial.htm> BIBLIOGRAPHY \ 12298
- GONZÁLEZ Río M.J., G. (1997). El cuestionario.
- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA. Taller de análisis, diseño y control de formulario.
- JALOT. Método dialectica.
- LEVIN & RUBIN. (1996). Población .
- LEVIN & RUBIN. (1996). Población .
- MARX, E. TEORÍA CIENTÍFICA.
- MEDINA Santana María Verónica, P. U. (2007). *DSPACE ESPOL*. Recuperado el 2012, de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7753/1/An%C3%A1lisis%20de%2>

0las%20fases%20del%20proceso%20y%20Control%20de%20determinaci%C3%B3n%20tributaria.pdf

- MEJÍA Quiroga Gabriela Alexandra. (2011). *DSPACE UTA*. Recuperado el 2012, de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/handle/123456789/2042/TA0233.pdf?sequence=1>
- MOREIRA, M. (2002). *Scribd Blog*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2012, de Scribd Blog: <http://es.scribd.com/doc/51413141/metodoscualitativos-Erickson>
- SENPLADES. (2008). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito: SENPLADES.
- SPAGNI María. (2005). Población finita, .
- SRI. (s.f.). *SRI*. Obtenido de <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/file.php/1/MaterialCursosVirtuales/CVR.pdf>
- TACURY CALDERÓN Karla Gabriela, V. N. (2008). *DSPACE ESPOL* . Recuperado el 2012, de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/19215/2/Tesis%20BCP.pdf>
- VELIA María, G. M. (2003). Observación.
- ZORILLA Arena Santiago. (02 de 04 de 2008). *Forum free*. Recuperado el 12 de 01 de 2013, de <http://metodologiadelainvestigacion.forumcommunity.net/?t=14325119>

ANEXOS

ANEXO 1

Carta de Autorización

Guayaquil, Enero del 2013

Señores;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Milagro.-

A petición de la Señora:

Jenny Luisa Rodríguez Melendres

Alumna de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales. Carrera de Contador Público Autorizado – CPA he procedido a dar mi autorización para la investigación del departamento de contabilidad de la compañía la cual se les dará toda la colaboración requerida para ella.

Gerente General

Guayaquil, Enero del 2013

Señores;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Milagro.-

A petición de la Señora:

Jenny Luisa Rodríguez Melendres

Alumna de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales. Carrera de Contador Público Autorizado – CPA he procedido a dar mi autorización para la investigación del departamento de contabilidad de la compañía la cual se les dará toda la colaboración requerida para ella.

Gerente General

ANEXO 2

Registro Compra y venta

MADERA DE ROMERO S.A.
REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS MERCADERÍA
AÑO 2012

Inventario Inicial de Mercadería: \$ 575.892,66

| MES | ADQUISICIONES | | | VENTAS | | |
|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Local | 12% | Total | Ventas | 12% | o |
| | (+) | (+) | (-) | (+) | (+) | (-) |
| ENERO | 45.803,30 | 5.496,40 | 51.299,70 | 60.308,72 | 7.237,05 | 67.545,77 |
| FEBRERO | 47.026,77 | 5.643,21 | 52.669,98 | 52.333,75 | 6.280,05 | 58.613,80 |
| MARZO | 38.968,37 | 4.676,20 | 43.644,57 | 90.063,09 | 10.807,57 | 100.870,66 |
| ABRIL | 47.057,34 | 5.646,88 | 52.704,22 | 92.438,14 | 11.092,58 | 103.530,72 |
| MAYO | 55.882,42 | 6.705,89 | 62.588,31 | 98.593,46 | 11.831,22 | 110.424,68 |
| JUNIO | 54.446,86 | 6.533,62 | 60.980,48 | 83.764,22 | 10.051,71 | 93.815,93 |
| JULIO | 64.759,30 | 7.771,12 | 72.530,42 | 92.458,20 | 11.094,98 | 103.553,18 |
| AGOSTO | 53.986,00 | 6.478,32 | 60.464,32 | 83.458,60 | 10.015,03 | 93.473,63 |
| SEPTIEMBRE | 66.125,35 | 7.935,04 | 74.060,39 | 90.766,30 | 10.891,96 | 101.658,26 |
| OCTUBRE | 55.289,62 | 6.634,75 | 61.924,37 | 96.452,30 | 11.574,28 | 108.026,58 |
| NOVIEMBRE | 52.178,60 | 6.261,43 | 58.440,03 | 98.450,21 | 11.814,03 | 110.264,24 |
| DICIEMBRE | 34.206,86 | 4.104,82 | 38.311,68 | 103.270,40 | 12.392,45 | 115.662,85 |
| Totales | 615.730,79 | 73.887,69 | 689.618,48 | 1.042.357,39 | 125.082,89 | 1.167.440,28 |
| | | | (+) | (-) | | |

| IMPTOS.A PAGAR | |
|------------------|-----------------|
| IVA | Ret.e'Fte. |
| Iva Cobrado(-) | (1%) |
| Iva Pafgado | |
| 1.740,65 | 458,03 |
| 636,84 | 470,27 |
| 6.131,37 | 389,68 |
| 5.445,70 | 470,57 |
| 5.125,32 | 558,82 |
| 3.518,08 | 544,47 |
| 3.323,87 | 647,59 |
| 3.536,71 | 539,86 |
| 2.956,91 | 661,25 |
| 4.939,52 | 552,90 |
| 5.552,59 | 521,79 |
| 8.287,62 | 342,07 |
| 51.195,19 | 6.157,31 |

| Compras | Deuda año anterior | Ret. |
|------------|--------------------|--------------|
| (-) | | |
| 230.452,21 | 144.941,39 | 250.177,85 |
| 625.571,45 | | |
| 683.461,18 | 625.571,40 | 1.309.032,58 |

| KARDEX | | |
|-------------------------|------------|------------|
| Inv.Inicial 1Enero 2012 | 575.892,66 | |
| Compras Mercadería | 51.299,70 | |
| Ventas | -1.740,65 | 625.451,71 |
| Compras Mercadería | 47.026,77 | |
| Ventas | -636,84 | 671.841,64 |
| Compras Mercadería | 38.968,37 | |
| Ventas | -6.131,37 | 704.678,64 |
| Compras Mercadería | 47.057,34 | |
| Importación | 5.646,88 | |
| Ventas | -5.445,70 | 751.937,17 |
| Compras Mercadería | 55.882,42 | |
| Ventas | -5.125,32 | 802.694,26 |
| Compras Mercadería | 54.446,86 | |
| Ventas | -3.518,08 | 853.623,04 |

| | | | |
|--|--------------|--------------|--------|
| INGRESOS OPERACIONALES | | 1.042.357,39 | 100,00 |
| Mercadería Vendida | | | |
| Menos- COSTO DE MERCADERÍA | | 632.378,15 | 60,67 |
| Inventario Inicial 01 Enero 2012 | 575.892,66 | | |
| (+) Compras Mercadería durante el Año 2012 | | 615.730,79 | |
| Local | 615.730,79 | | |
| Mercadería Disponible p' Venta | 1.191.623,45 | | |
| (-) Inventario Final 31 Diciembre 2012 | 559.245,30 | | |
| UTILIDAD EN OPERACIÓN | | 409.979,24 | 39,33 |
| Menos- GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
| Gastos de Administración, Ventas y Financiero | | 313.981,32 | |
| UTILIDAD EN OPERACIÓN | | 95.997,92 | |
| 15% PARTICIPACIÓN UTILIDADES A TRABAJADORES | | 14.399,69 | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUES' | | 81.598,23 | |
| 23% IMPUESTO A LA RENTA DE LA CÍA | | 18.767,59 | |
| UTILIDAD NETA | | 62.830,64 | |

Balance



ANEXO 4

Conciliación Tributaria

ROMERO DE MADERA S.A.

| CONCILIACIÓN TRIBUTARIA | | | |
|--|------------|-----|-------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO 2012 | 801 | = | 162.643,53 |
| PÉRDIDA DEL EJERCICIO | 802 | = | |
| (-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | 803 | (-) | 24.396,53 |
| (-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS | 804 | (-) | |
| <small>campo 608</small> | | | |
| (-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS | 805 | (-) | |
| (-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI | 806 | (-) | |
| (+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES | 807 | + | 15.643,79 |
| (+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR | 808 | + | |
| (+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS | 809 | + | |
| (+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS <small>Fórmula ((804*15%) + ((805+806-809)*15%))</small> | 810 | + | |
| (-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES | 811 | (-) | |
| (-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES | 812 | (-) | |
| (-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI | 813 | (-) | |
| (+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA | 814 | + | |
| (-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS | 815 | (-) | |
| (-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 816 | (-) | |
| UTILIDAD GRAVABLE | 819 | = | 153.890,79 |
| PÉRDIDA | 829 | = | |
| UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR | 831 | | |
| SALDO UTILIDAD GRAVABLE | 832 | | |
| TOTAL IMPUESTO CAUSADO <small>(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)</small> | 839 | = | 36.933,79 |
| (-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE | 841 | (-) | |
| <small>(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMI 839-841>0</small> | 842 | (-) | |
| <small>(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercic 839-841<0</small> | 843 | (-) | |
| (+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO | 845 | (+) | |
| (-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL | 846 | (-) | 4.098,09 |
| (-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS | 847 | (-) | |
| (-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | 848 | (-) | |
| (-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | 849 | (-) | |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES | 850 | (-) | |
| (-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS | 851 | (-) | |
| (-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES | 852 | (-) | |
| IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR <small>842-843+845-846-847-848-849-850-851-852>0</small> | 859 | = | |
| SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE <small>842-843+845-846-847-848-849-850-851-852<0</small> | 869 | = | 32.835,70 |
| ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO <small>871+872+873</small> | 879 | = | |
| | 871 | + | |
| ANTICIPO A PAGAR | 872 | + | |
| | 873 | + | |
| PAGO PREVIO (Informativo) | 890 | = | |
| | 899 | = | USD |

← Estos Gastos ocasionan que suba el % de Impto. a Pagar de

↓ 24% ↓ 26,72% ↓

ANEXO 5

Flujo de Caja Proyectado

MADERA DE ROMERO S.A.
FLUJO DE CAJA PROYECTADO

1 de Enero al 31 Diciembre 2012

| MESES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| INGRESOS ESTIMADOS | | | | | | | | | | | | |
| VENTAS | 67.545,77 | 58.613,80 | 100.870,66 | 103.530,72 | 110.424,68 | 93.815,93 | 103.553,18 | 93.473,63 | 101.658,26 | 108.026,58 | 110.264,24 | 115.662,85 |
| OTROS INGRESOS OPERACIONALES | 300,00 | 300,00 | 300,00 | 300,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 | 500,00 |
| TOTAL INGRESOS ESTIMADOS | 67.845,77 | 58.913,80 | 101.170,66 | 103.830,72 | 110.924,68 | 94.315,93 | 104.053,18 | 93.973,63 | 102.158,26 | 108.526,58 | 110.764,24 | 116.162,85 |
| EGRESOS ESTIMADOS | | | | | | | | | | | | |
| PAGOS a PROVEEDORES | 52.130,95 | 84.330,66 | 50.841,66 | 55.233,55 | 92.129,40 | 82.458,67 | 81.013,77 | 79.924,46 | 83.399,14 | 82.371,40 | 87.918,25 | 90.100,56 |
| (-) Gastos Administración y Ventas | | | | | | | | | | | | |
| Sueldos | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 | 6.258,57 |
| Beneficios sociales | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 | 2.033,83 |
| Comedor | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 | 745,75 |
| Capacitación y Entrenamientos | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 | 397,16 |
| Servicios básicos | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 | 745,70 |
| Suministros y Materiales | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 | 417,17 |
| Mantenimiento activos fijos | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 | 728,09 |
| Servicios de vigilancia | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 | 565,94 |
| Suministros de oficina | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 | 531,06 |
| Arriendos | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 | 2.229,86 |
| Sequros | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 | 489,15 |
| Movilización y Transportes | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 | 979,52 |
| Gastos de Gestión | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 | 1.383,42 |
| Fletes aéreos y Entregas | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 | 845,05 |
| Mantenimiento y Reparación Vehículos | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 | 448,50 |
| Gasto deprec. Activos fijos deducibles | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 | 2.182,31 |
| Otros Servicios | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 | 199,71 |
| (-) Gastos comerciales | | | | | | | | | | | | |
| Publicidad | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 | 1.278,39 |
| Comisiones Locales | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 | 1.008,76 |
| Fletes | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 | 428,61 |
| Gasto inventarios obsoletos | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 | 483,42 |
| Uniformes Personal de ventas | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 | 370,66 |
| (-) Gastos Financieros | | | | | | | | | | | | |
| Rentas financieras | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 | 574,92 |
| Servicios bancarios | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 | 685,71 |
| Otros Impuestos y Contribuciones | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 | 153,86 |
| TOTAL EGRESOS ESTIMADOS | 78.296,06 | 110.495,77 | 77.006,77 | 81.398,66 | 118.294,51 | 108.623,78 | 107.178,88 | 106.089,57 | 109.564,25 | 108.536,51 | 114.083,36 | 116.265,67 |
| SALDO INICIAL BANCOS | 78.687,59 | 68.237,30 | 16.655,33 | 40.819,21 | 63.251,27 | 55.881,44 | 41.573,59 | 38.447,89 | 26.331,95 | 18.925,96 | 18.916,03 | 15.596,91 |
| (+) TOTAL INGRESOS | 67.845,77 | 58.913,80 | 101.170,66 | 103.830,72 | 110.924,68 | 94.315,93 | 104.053,18 | 93.973,63 | 102.158,26 | 108.526,58 | 110.764,24 | 116.162,85 |
| (-) TOTAL EGRESOS | 78.296,06 | 110.495,77 | 77.006,77 | 81.398,66 | 118.294,51 | 108.623,78 | 107.178,88 | 106.089,57 | 109.564,25 | 108.536,51 | 114.083,36 | 116.265,67 |
| SALDO FINAL BANCO | 68.237,30 | 16.655,33 | 40.819,21 | 63.251,27 | 55.881,44 | 41.573,59 | 38.447,89 | 26.331,95 | 18.925,96 | 18.916,03 | 15.596,91 | 15.494,09 |

ANEXO 6

**Planificación para pago de
impuestos**

PLANIFICACIÓN PARA PAGOS IMPUESTO A S.R.I.

1 de Enero al 31 Diciembre 2012

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| PAGOS IMPUESTOS FISCALES | | | | | | | | | | | | |
| Declaración Retención Form. 103 | 458,03 | 470,27 | 389,68 | 470,57 | 558,82 | 5.544,47 | 647,59 | 539,86 | 661,25 | 552,90 | 521,79 | 342,07 |
| Declaración IVA Form. 104 | 1.740,65 | 636,84 | 6.131,37 | 5.445,70 | 5.125,32 | 3.518,08 | 3.323,87 | 3.536,71 | 2.956,91 | 4.939,52 | 5.552,59 | 8.287,62 |
| Impuesto a Renta 2010 | | | | 20.214,39 | | | | | | | | |
| Anticipo Impuesto a la Renta | | | | | | 2.105,24 | | | 2.105,24 | | | |
| TOTAL PLANIFICACIÓN PAGO IMPTOS... SRI..... | 2.198,68 | 1.107,11 | 6.521,05 | 26.130,66 | 5.684,14 | 11.167,79 | 3.971,46 | 4.076,57 | 5.723,40 | 5.492,42 | 6.074,38 | 8.629,69 |

CONTADOR GENERAL

GERENTE ADMINISTRATIVO